#### PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, salle del Cid, núm. 4, segundo.

Provincias: en todas las Administraciones principales de Correos.

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se recibea en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



#### PRECIOS DE SUSCINCION.

ALAMAE		
Provincias, inclusas has islas p Balbares y Canarias	Por tres meses	20
ülyramar	Per wes meses	20

El pago de las suscriciones será adelantado, no admi-

# GAGETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Canarias y el Juez de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife, de los cuales resulta:

Que D. Fernando Beuto y Peraza denunció al Juzgado de Santa Cruz de Tenerife el hecho de haberle sustraído D. Ciro Fragoso, Alcalde de Hermigúa de la Gomera, las aguas con que regaba el 1.º de Setiembre de 1882 dos fincas, sitas en el paraje llamado Vista Alegre, con lo cual se había cometido el delito de hurto, causándole daños estimables en más de 50 pesetas:

Que instruídas diligencias para perseguir los hechos denunciados, el Alcalde de Hermigúa acudió al Gobernador de la provincia manifestando que no existía en aquel pueblo Sindicato de riegos, por lo cual los Ayuntamientos ejercían las atribuciones que la ley concede á aquellas Corporaciones, y en virtud de repetidos acuerdos, de los que acompañaba certificación, existía la costumbre de que los Alcaldes alterasen el turno de las aguas, concediéndolos á los labradores, cuyos frutos estuvieran más necesitados cuando hubieran de usarlas otros á quienes se siguiera menos perjuicio; que según demostraba la certificación, que también unió al expediente, el denunciante había aprovechado dicha costumbre; que en virtud de ella había alterado el turno de las aguas con que pretendía regar D. Fernando Beuto, y que tratándose de un acuerdo, tomado en uso de sus atribuciones como Autoridad administrativa, le suplicaba requiriese de inhibición al Juzgado:

Que el Gobernader, accediendo á esta solicitud, dirigió al Juzgado el oportuno requerimiento, alegando que el Ayuntamiento, atendida la costumbre y la calidad de públicas de las aguas, obró dentro del círculo de sus atribuciones al disponer que D. Fernando Beuto cediese el agua á otros regantes que con mayor precisión la demandaban; y citaba el Gobernador los artículos 226, 251 y 252 de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879:

Que sustanciado el artículo de competencia sin que el Juez suspendiese el curso de los procedimientos, dicha Autoridad dictó auto declarando corresponderle el conocimiento del asunto, por considerar que ni aparecía demostrado que las aguas fueron públicas, ni que el Alcalde Aubiese ejecutado acuerdo del Ayuntamiento alterando el orden de su distribución; que aun en el caso de tener que resolver previamente si las aguas que se cuestionaban eran públicas, y si el Alcalde había obrado dentro del círculo de sus atribuciones, estas declaraciones correspondía hacerlas al Juzgado en virtud de las pruebas que en el expediente se suministrasen, y que no habiendo sido declarado procesado el Alcalde, no había méritos para suponer que pudiera imponérsele una pena que estuviera reservada á la Administración:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión proincial, insistió en su requerimiento, remitiendo el expediente á la Presidencia del Consejo de Ministros, á la cual dirigió el Juez un testimonio del incidente de competenciá:

Que remitidos estos antecedentes á este Consejo, la Sección de Estado y Gracia y Justicia del mismo, en concepto de Ponente, y para cumplir el reglamento de 25 de Setiembre de 1863, consultó que se reclamaran originales los autos, y habiendo accedido la Presidencia del Consejo de Ministros, por Real orden de 14 de Noviembre próximo pasado se han remitido dichos autos, resultando de todo el presente conflicto:

Visto el art. 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, que determina que los Gobernadores no podrán suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando:

4. Que según aparece del expediente, el Ayuntamiento de Hermigúa administra las aguas de aquel pueblo, y que el Alcalde, en virtud de la ley, ejecuta los acuerdos de la Corporación municipal:

2.º Que si al cumplir el Alcalde dichos acuerdos pudo desconocer el derecho de tercera persona, su providencia debe ser examinada por el Gobernador de la provincia, Autoridad superior que debe decidir si su subordinado se excedió ó no del límite de sus atribuciones:

3.º Que mientras no se determine si ha existido ó no este exceso no puede alegarse que haya un delito que perseguir, y dependiendo el fallo que en su día se dictase de la resolución de esta cuestión previa se está en uno de los casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales:

Conformandome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración; y lo acordado.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

· ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

A propuesta del Ministro del ramo,

Vengo en nombrar Oficial primero del Ministerio de Marina al que lo es segundo, Coronel de infantería de Marina, Capitán de fragata D. Patricio Aguirre y de Tejada.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Marina, Juan Antequera.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en promover al empleo de Contraalmirante de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Capitán de navío de primera clase D. Juan Martínez Illescas y Egea.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Marina, Juan Antequera,

ara i migri

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en promover al empleo de Capitán de navío de primera clase de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Capitán de navío D. Angel Topete y Carballo.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Marina, Juan Antennera.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disconer cese en el cargo de Mayor general del Departamento de Cartagena el Contraalmirante Don Juan Martínez Illescas y Egea; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Marina, Juan Antequera.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Mayor general del Departamento de Cartagena al Capitán de navío de primera clase Don Mariano Balbiani y Trives.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Marina, Juan Antequera.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

## REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Torrubia del Campo, con fecha 11 del mes anterior lo evacuó en los términos siguientes:

Exemo. Sr.: En virtud de la Real orden de 12 de Marzo corriente ha examinado la Sección el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Torrubia del Campo, decretada en 22 de Febrero próximo pasado por el Gobernador de Cuenca.

Habiendo acudido varios vecinos del citado pueblo quejándose de la gestión de su Ayuntamiento en lo referente a la distribución de cuotas de inmuebles, administración del Pósito, custodia de fondos y poca equidad en los repartos y cargas concejiles, acordó el Gobernador el nombramiento de un Delegado, cuyas investigaciones han dado el resultado siguiente:

En cuanto al ramo de Pósitos, el edificio ha sido habilitado para Escuela de niños sin pedir autorización, encontrándose en lo referente á las cuentas tan sólo cinco expedientes extendidos sin formalidad alguna, en que aparecen como deudores varios vecinos, sin expresar si se han hecho los oportunos reintegros, y sin que conste nada respecto á las creces pupilares. Examinados los libros de sesiones hasta 1876, aparecen varios acuerdos de distribución de granos, sin manifestar las personas á quienes alcanza el reparto, ni mucho menos si fueron ó no reintegrados, siendo tan deplorable el estado del Pósito, que el contingente que impone la Sección y que asciende á 21 pesetas se paga de fondos municipales, según se expresa en el presupuesto del año actual.

En los amillaramientos desde 1864 hasta 1880 resultan

consignadas en el expediente con gran exactitud y minuciosidad altas y bajas injustificadas, notándose en cuanto á los bienes de Propios, según se deduce del examen del presupuesto de 1868-69 y de la lista del impuesto personal para el año económico de 1869-70, que los productos de aquellos bienes se aplicaron al pago de dicho impuesto personal, sin que se pueda saber si los intereses de las láminas ingresaron en las arcas del Municipio por no existir libro de intervención.

Descúbrense igualmente informalidades en los presupuestos, cuentas municipales y libros de sesiones correspondientes á los años de 1873 á 1881, ya en la manera de llevarlos y formarlos, ya en las personas que los autorizan, ya en la clase de papel en que se hallan extendidos. En lo relativo á Juntas resultan unidas las de Beneficencia y la de Sanidad, sin que aparezca acuerdo alguno referente á este ramo de la Administración, expresándose por el Alcalde que se remitan con oportunidad al Gobierno de la provincia los partes sanitarios, aunque no aduce prueba de ninguna clase que corrobore el anterior aserto.

En los padrones se notan también faltas, pues por el de vecinos extendido en 1883 viene haciéndose el servicio de alojamientos sin que aparezca lista separada en donde consten los verdaderos turnos, haciéndose esto por una simple papeleta, y dando lugar á quejas por la desigualdad de la carga; en la lista electoral para Diputados á Cortes formada en 1880 constan inscritos 63 electores, 10 de los cuales, aunque fallecidos continúan, á más una señora con la calidad de tal; en la que rigió en 1882 para Diputados provinciales hay 127 electores, algunos que ya han muerto, y en la formada para elecciones de Concejales, cuya fecha no se precisa, existen inscritos electores sin condiciones legales unos, fallecidos otros.

No existen en escritura pública los arriendos de pesas y medidas, y la recaudación de consumos se hace efectiva por los individuos mismos del Ayuntamiento, sin más formalidad que la existencia de un Comisionado ejecutor, que si bién ha instruído varios expedientes de apremio, no ha hecho ninguno efectivo.

Manifiesta, en último término, el Delegado que la policía de seguridad no es nada escrupulosa; pues durante su estancia ha oído de noche varias veces disparos de arma de fuego sin que haya tratado de averiguar los autores; y que la Caja municipal, aunque provista de tres llaves, es una arquilla de madera que no reune las condiciones legales.

La Comisión provincial, fundándose en los hechos relatados, informa en el sentido de que se suspenda al Ayuntamiento, lo cual, acordado que fué por el Gobernador en la fecha que se deja hecha mención, ha dado lugar á que en cumplimiento de la ley se pida el informe de esta Sección.

Por el examen de estos antecedentes viénese en conocimiento de que la Administración de Torrubia del Campo no es ejemplar ni digna de alabanza, encontrándose con faltas de evidente gravedad como la de cobrarse la contribución de consumos por los mismos individuos del Ayuntamiento, y no elevarse á escritura pública los arriendos de pesas y medidas. Añádase á esto que el Ayuntamiento, dando pruebas de culpable indiferencia hacia los intereses que le están encomendados, no ha procurado reparar las faltas que en todos los ramos de la Administración se notan, y se comprenderá que para corregir esos abusos es indispensable la adopción de enérgicas medidas que encaucen los desaciertos anteriores y pongan coto á las omisiones presentes.

Por todo lo expuesto, la Sección opina que debe confirmarse la suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Torrubia del Campo, decretada en 22 de Febrero próximo pasado por el Gobernador de Cuenca.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, con inclusión del expediente, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Cuenca.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## Dirección general de la Guardia civil.

Habiéndose declarado desiertas por falta de licitadores las tres subastas celebradas en esta Dirección general los días 45 de los meses de Setiembre y Noviembre y 26 de Febrero últimos, para la venta de la finca titulada El Olivar de la Cruz, propiedad de los hijos y huérfanos de este cuerpo, sita en el término jurisdiccional de la villa de Valdemoro, dedicado al cultivo de olivar y viñedo, con una casa de planta baja de 560 metros, ó sean 7.212 piés 99 décimas, y un pozo de aguas claras

á la parte del Mediodía, próximo al camino de Gázquez á 420 metros de la casa, y un cercado de piedra, cuya finca mide en conjunto superficialmente 231 fanegas, tres celemines y 27 estadales del marco de Madrid, estando tasada en la cantidad de 85.235 pesetas.

El Exemo. Sr. Director general del Cuerpo, en representación de aquellos y autorizado competentemente por la escritura de cesión; Real orden de 7 de Julio del año último y auto otergado á instancia de partes en el Juzgado de primera instancia del partido de Getafe, ha dispuesto se celebre una nueva subasta de dieha finea sirviendo de tipo la cantidad de 68.188 pesetas, ó sea el 20 por 100 de la cantidad que representa su tasación pericial, pero exceptuando el rematante el pago de la en que se adjudique en cuatro plazos y tres años á razón del 25 por 100 cada un plazo, el primero al otorgarse la escritura de compra á venta y los tres restantes por años sucesivos, á contar de la fecha en que aquella sea otorgada. Dicha subasta se celebrara, según lo que previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 18 de Marzo del mismo año, en esta Dirección general situada en el Palacio de Buenavista y ante la Junta directiva de la Asociación de Huérfanos del Cuerpo el día 8 de Mayo del presente año, y hora de las dos de su tarde; hallándose de manifiesto en el cuarto Negociado de la misma para conocimiento del público el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes necesarios todos los días no feriados durante las horas de despacho desde la fecha de este anuncio hasta el día de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglandose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.818 pesetas 80 céntimos en metálico ó valores públicos al tipo medio de cotización del mes anterior; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales (siempre que sean las más beneficiosas), se celebrara únicamente entre sus autores una segunda licitación verbal por el tiempo que el Sr. Presidente determine, no admitiéndose pujas menores de 25 pesetas; y en el caso de que ninguno de los licitadores aumentase el importe de la tasación, se acjudicará el remate por el orden de numeración que tengan los pliegos de las proposiciones presentadas.

Madrid 8 de Abril de 1884.-P. D. de S. E., el Jefe del cuarto Negociado, Mariano de Módena Ballester.

#### Modelo de proposición.

D. N. de N., vecino de...., que habita en...., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales con fecha de...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la venta en pública subasta de la finca denominada El Olivar de la Cruz, sita en el término jurisdiccional de la villa de Valdemoro y propiedad de los hijos y huérfanos del Cuerpo de la Guardia civil, se compromete à adquirirla por la cantidad de (aqui se expresará la cantidad en letra) reintegrables en cuatro plazos y tres años sucesivos al respecto del 25 por 400 de su importe total en cada uno de ellos, y á contar desde la fecha en que se otorgue la escritura de compra à venta. 316-S

(Fecha y firma del proponente.)

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo à lo dispuesto en el art. 32 del reglamento de esta Dirección general queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario expedido por sin ningun valor ni electo di resguardo salonario expedido por esta Caja Central en 6 de Octubre de 1880, con los números 138.246 de entrada y 33.075 de registro, del concepto de necesario, por valor de 16.406 pesetas y 25 céntimos nominales en cuatro títulos y un residuo de renta perpetua al 4 por 100, á nombre de D. Vicente Sánchez para garantir el cargo de Guar-daalmacen de efectos estancados de Salamanca, toda vez que el importe de dicho resguardo está destinado á reintegrar al Tesoro de la cantidad por que resultó alcanzado dicho funcionario en el desempeño del mencionado destino.

Madrid 15 de Abril de 1884.—El Director general, IP. V. Ramón Huerta Posada.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el día 19 del corriente, de diez a dos

INTERESES DE LOS RESGUARDOS AL PORTADOR NO DEPOSITADOS. Primer semestre de 1881, carpeta núm. 1836 de señala-

RESGUÁRDOS AL PORTADOR AMORTIZADOS.

Sorteo de 30 de Junio de 1878, carpeta núm. 541 de señala-

Idem id. de 1881, carpeta núm. 508 de id.

Madrid 16 de Abril de 1884.-El Director general, P. V., Ramón Huerta Posada.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

## Dirección general de Correos y Telégrafos.

Por virtud de Real orden de esta fecha, la licitación pública para contratar la conducción del correo entre la Administración de Oviedo á la estación férrea del mismo punto, se verificará por el orden y detalle siguientes, y bajo el pliego de condiciones que á continuación se inserta:

4. La subasta se anunciará en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Oviedo y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador civil de la misma, asistido del Administrador de Correos del mismo punto, el día 24 de Mayo, á la una de la tarde, y en el local que señale dicha Autoridad.

2. El tipo máximo para el remate será el de 1.900 pesetas

anuales. 3.º Para presentarse como licitador es condición precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las capitales de provincias ó puntos en que ha de celebrarse la subasta, la suma de 190 pesetas, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, regulando su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 4876, ó disposiciones que rijan el día del remate. Una vez terminada la licitación, dichos depósitos serán devueltos á los interesados, exceptuando el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil para la formalización de la fianza en la Caja de Depósitos tan

pronto como reciba la adjudicación definitiva del servicio, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 24 de Enero de 1860.

4. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su demicilio y firma ó la de la persona autorizada cuando no sepa escribir. A cada pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

Los licitadores podrán ser representados en el acto de la

subasta por persona debidamente autorizada, previa presenta-

ción de documento que lo acredite.

5. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en peder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una

vez entregados no se podrán retirar.
6. Para extender las proposiciones, que deberá verificarse en papel de la clase 11.º, se observará la fórmula siguiente:

D. F. de T., natural de...., vecino de...., me obligo à desempeñar la conducción del correo en carrusje, cuantas veces diariamente sea necesario, entre la Administración del ramo y la estación del ferrocarril de Oviedo, por el precio de.... posetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)»

7. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose éste á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitira el expeliente a la Dirección general de Correos en la forma que determina la circular del mismo centro de fecha 4 de Setiembre de 1880.

Si de la comparación resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto nueva licitación verbal, por espacio de media hora, entre los autores de las que

hubiesen ocasionado el empate.

9. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio pú-

Condiciones bajo las que se contrata el servicio del correo de ida y vuelta, cuantas veces al día sea necesario, entre la Administración principal del ramo de Oviedo y la estacion del ferrocarril del mismo punto.

1.º El contratista se obliga á conducir en carrusje, cuantas veces diariamente sea necesario, entre la Administración de Correos y la estación del ferrocarril de Oviedo, toda la correspondencia pública y de oficio, sin excepción de ninguna clase (entendiéndose también como tal los pliegos con valores declarados. de efectos públicos y alhajas aseguradas), y á los empleados del ramo que vayan encargados del servicio de cada expedición.

2. La distancia que comprende esta conducción debe ser recorrida en el tiempo que fije la Administración de Correos, que señalará las horas de partida de los puntos extremos; siendo además de su competencia la variación del itinerario, según convenga al mejor servicio y previa la aprobación por el cen-

3. Por las detenciones ó retrasos cuyas causas no se justifiquen, se exigirá al contratista, en el papel correspondiente. la multa de 5 pesetas por cada 40 minutos, y si las faltas de esta ú otra especie que afecten al buen servicio se repitiesen, previa instrucción de expediente, se propondrá al Gobierno la rescisión del contrato, abonando aquél los perjuicios que se originen al Estado.

Para el buen desempeño de esta conducción tendrá el contratista el número suficiente de caballerías mayores y los necesarios carruajes con las condiciones indispensables de decencia, almacén ó sitio capaz é independiente del de los viajeros y equipajes para colocar toda la correspondencia que haya de conducirse y los asientos correspondientes para los empleados.
5. Será obligación del contratista ayudar á cargar y des-

cargar la correspondencia, y trasportarla desde el coche al

vagón correo y viceversa.

El contratista podrá conducir viajeros en el coche que destine al servicio siempre que éstos monten y bajen en los puntos de arranque ó término, y no se de con ello motivo para-que el correo sufra retraso en el punto de partida ni se detengaen el trayecto.

7.ª La cantidad en que quede contratada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Ha-

8. El contrato durará cuatro años, contados desde el día que se fije para que empiece el servicio al comunicar la apro-

bación superior de la subasta.
9. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administración principal respectiva si se despide el servicio á fin de que, dando inmediato conocimiento al centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si existieran causas ajenas à los propósitos de la Administración que impidiesen otra contrata ó hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista tendrá obligación de continuar prestando el servicio por espacio de tres meses más bajo el mismo precio y condiciones establecidas. Si aquél no se despidiera á pesar de haber terminado su compromiso, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administracion el derecho de subastarlo cuando lo crea oportuno.

Los tres meses de anticipación con que debe hacerse la despedida del servicio se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el día en que se reciba el aviso en la Di-

rección general.

 Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo se ajustarán á lo determinado en el párrafo duodécimo del art. 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquéllos de fecha 23 de Setiembre de 1877 y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre el particular.

44. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente; esta última, con una de las primeras, se remitirá á la Dirección general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administración princippor la que hayan de acreditarse los haberes. En la escrip tura se hará constar la formalización del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá á disposición de la Dirección general de Correos, no será devuelta al interesado interin no se disponga así por el referido centro.

12. El contratista queda en la obligación de satisfacer el

importe de la inserción del anuncio de subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administración principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre

43. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

44. El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1882 si no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, o si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato; ejerciendo la Administración pública su acción contra la flanza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

Madrid 12 de Abril de 1884. - El Director general, G. Cruzada.

#### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

#### Dirección general de Hacienda.

Ignorandose en esta Dirección general de mi cargo la residencia actual de los herederos de D. Cayetano Carpintier, Inspector que fué de la Fábrica de Tabacos de la Princesa, en las Islas Filipinas, se les cita por medio de este anuncio para que por si o por medio de apoderado y en día y hora hábil se presenten en el Negociado de Secretaria de la Sección de Contabilidad de este Ministerio a fin de darles conocimiento de un asunto que les interesa.

Madrid 45 de Abril de 1884.-El Director general, Juan

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

#### Administración del Cerreo Central.

DfA 16.

Cartas detenidas por falta de dirección ó franques en el dia de ayer.

Saturnino de la Fuente.-Collado de Villalba. Bruno García.-Puente de las Vallecas.

Alejandro Romero.-Sevilla.

259 Inés Monsa.—San Martin de Gortido.

260 Severiano Díaz.—Tetuán de las Victorias.

Enrique Folguers.—Puente de Vallecas. Francisco González.—Sin dirección. Gregorio Eslebarán.—Puente de Vallecas.

Celestino de Mora.-Orgaz. J. Alvaro de Zulueta.—Marmolejo.

Francisco Hurtado.-Lucena. 267

Antonio Moya.—Barcelona. Balbina Marin.—Remeral.

269

Antonio Ligero.—Campo de Criptana.

Jerónimo ó D. Benigno.—Chamartín de la Rosa.

Luis Delatte.—San Sebastian. 272 Pablo Moya.-Irún.

Agustín Blánquez.—Béjar. 273

Madrid 16 de Abril de 1884. ..... El Administrador, Bartolomé

## Gabinete Central de Telégrafos.

#### Kelseida de los telegramas que no han pedide sur entregados d los destinatarios.

Dia 16.

Estación de origez.	Mombre del destinatario.	PomioiHe4
Accessing approximate with miles for the city of the print of the compact Act made to a	Control.	
Jaén	Manuel Fernández Carpio	Café Morales.
Guidina	Marqués de Séjar, Juez	Toledo, 44.
Medina Campo Villafranca Bier-	Mariano García	Atocha, 63 y 65.
León	José Guerrero Antonia Lafuente	Horno Mata. Gorguera, 7.
Zaragoza Santiago Vera	José Soto Ricardo Canto Emilio Falces Fal-	Colegiata, 9. Plateria, 57.
Ayamonte	ces	Sevilla, 4 y 6. Sin señas.
Cartagena Marteille	Manuel Moncayo Compte Casallinon- da	Sevilla, 14.
Toulese	Boucheron	Asuntos generales. Telegraph restant. Idem.
Granada Sevilla	Antonio Segredo Juan Muñoz.	Sin señas. Plaza del Rey.
	Barrio Salamanca.	
Tortosa	Miguel Fustigueras.	Hermosilla, 5.
	Cha <b>mberi.</b>	
Miguelturra	Diego Pequeño	Fuencarral, 90, 3.

aMadrid 16 de Abril de 1884 .- El Jare del Contro, José Vela.

## Intervención de Hacienda de la provincia de Palencia.

Negociado Caja de Depositos.

Habiendo sufeido extravio el resguardo de 157 pesetas que D. Maximino Isasmendi constituyó en 9 de Junio de 1883 en la Caja sucursal de Depósitos de Pa encia con los números 8 de entrada y 157 de registro por el 20 por 100 del valor en que le fueron adjudicados 53 robles en el Aguntamiento de Lores, se anuncia archo extravío para que la persona en cuyo poder se halle dicho documento le presente en esta oficina dentro del término de dos meses, contados desde sa publicación en la GACETA y Beletia oficial de esta provincia; en la inteligencia que de no presentarse serà declarado nulo y de ningun valor ni efecto, expidiendose à favor del interesado certificación equivalente à dicho resguardo.

Palencia 9 de Abril de 1884.—El Interventor, Enrique Llata.

#### Junta provincial de Beneficencia de Burgos.

Sección de Derecho.

Hallandose vacante el cargo de patrono de las obras pias fundadas en el pueblo de Santa Inés, provincia de Burgos, por D. Pedro Marín y D. Pedro Ortega, con destino à dotar haérianas pobres y houradas, esta Junta, en sesión celebrada el día 8 del actual, ha acordado hacer un llamamiento en esta periódico y Boletin oficial de dicha provincia, à todas las personas ó corporaciones que se consideren con derecho á representarlas en tal concepto, pudiendo promover ante la misma sus instancias, acompañando el título correspondiente en término de 40 días, á tenor de lo que preceptúa el art. 54 de la instrucción del ramo de Beneficencia; bajo el concepto de que si trascurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación alguna, esta Junta determinara de las mencionadas funcaciones en la forma prescrita en las leyes vigentes.

Burgos 15 de Abril de 1884.—El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar.-Por acuerdo de la Junta, Daniel González Mi-

guel, Secretario.

#### Secretaría de la Capitanía general de Marina del Depertamento de Cartagena.

Debiendo tener lugar el día 20 de Mayo próximo, á la una de su tarde, la subasta anunciada para el 15 del mismo mes a la referida hora, con objeto de sacar a licitación pública en el Ministerio de Marica y en esta capital la adquisición de material de hierro con destino à la fragata Zaragoza, se anuncia esta variación por el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Cartagena 15 de Abril de 1884.-El Secretario, Carlos

#### Regimiento lanceros de España, 7.º de caballería.

Aprobada por el Exemo. Sr. Director general de Caballería la relación de los 26 caballos que han de darse de desecho en el presente año pertenecientes al citado regimiento, se avisa al público con objeto de que las personas que descen interesarse en la subasta se sirvan concurrir al cuartel de San Pablo, à las doce de la mañana del día 20 del corriente, en el cual tendrá

Burgos 9 de Abril de 1884.-El Jefe del Detall, Luis Béjar.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

## Audiencias territoriales.

D. Manuel Gutiérrez y Ordóñez, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III, y Oficial de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico que seguidos autos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Cruz de Cádiz, á instancia de Don Manuel Hernáez García y consortes contra los herederos de Don Manuel García de la Lama y contra D. Joaquin de la Maza y Pedrueca sobre cobro de los derechos de comisión y gastos, procedentes de la liquidación del apresamiento de la corbeta Veloz Mariana, se dictó sentencia por la Sala de lo civil de este Tribunal, la cual contiene el encabezamiento y parte disposi-

tiva del tenor siguiente: «Encabezamiento.—En la ciudad de Sevilla, á 17 de Octubre de 1883, en los autos empezados en el Tribunal de Comercio de Cadiz y seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Cruz de la misma capital á instancia de Don José de la Viesca y Gómez, D. Manuel Hernáez y García y Don Francisco de Paula Coma y Montes, vecinos y del comercio de la repetida plaza, representados por el Procurador D. Antonio Requejo, y bajo la dirección del Letrado Licenciado D. José Herreros, cuya causa sostienen actualmente D. Manuel Hernáez y García, vecino, propietario y del comercio de Cádiz; D. Joaquín Pérez de la Concha, vecino de Sevilla, propietario y labrador, como albaesa de D. Joaquín de la Concha y Sierra; el cual lo era, y heredero único de D. Fernando de la Sierra, D. Mauricio Coma y Blacades, como heredero de su padre D. Francisco de Paula Coma, siendo aquel Presbitero y vecino de dicha ciudad de Cadiz, y los hijos y herederos de D. José de la Viesca y Gómezi D. Agustín, D. José, D. Federico, D. Francisco, Doña Ana y Doña Susana de la Viesca y Sierra, representada ésta última por su marido D. Alejo de Urmeneta, y D. Manuel del Cubillo, como padre de la menor Doña Cecilia del Cubillo y Viesca, todos propietarios y vecinos de Cádiz, representados todos en esta Audiencia por el Procurador D. Cayetano Sánchez Gil, y defendidos por el Doctor D. Manuel Laraña y Fernández, contra los propietarios, cargadores y aseguradores en su caso de la corbeta espahola Veloz Mariana y sus herederos y sucesores; y á cuyos autos han salido, de una parte, D. Luis de Trelles y Noguerol, vecino y Abogado del Colegio de Madrid; Doña Emilia, Doña María de la Concepción, Doña Aurora, Doña Cecilia, O. Luis y D. Miguel García de la Lama, asistidas la primera y cuarta de dichas hermanas de sus mariaos D. Francisco de María y Corta y D. Manuel Muñoz y Pitaluga, y la tercera del suyo D. Pedro de Irigoyen y Garcia de Lama, todos vecinos de Cádiz, excepto la Doña Emilia que lo era de Jerez de la Fronteraprepresentados y defendidos en el Juzgado por el Procurador D. Ramón García Chicano y por el citado Letrado D. Luis de Trelies, quien los ha defendido también en esta Audiencia bajo la representación del Procurador D. Gonzalo Rus, y de otra D. Joaquin de la Maza y Pedrueca, por si y como cesionario de su hermano el Licenciado D. Manuel, y apoderado de D. José Martinez Coade, vecinos este y el D. Joaquin de la ciudad de Oaxaca en Méjico, y el D. Manuel de Cádiz; entendiéndose actualmente la sustanciación por los herederos del D. Joaquín de la Mara y Pedrucca, y por el D. Manuel en su pròpio derecho y como apoderado sustituído del D. José Martínez Conde con los estrados del Tribunal sobre pago del 15 por 100 de la indemnización obtenida por el apresamiento de dicha nave y su cargamento en concepto de comisión, correspondiente à los comisionados nombrados para gestionar aquélla en el año de 1823 y

reconvención propuests per los herederos y representantes de D. Manuel García de la Lama y Cosio, en reclamación del abono del 7 ½ por 400 de dicha indemnización, remitidos á esta Audiencia en virtud de las apelaciones interpuestas por los referidos her ederos de García de la Lama de la sentencia que en 14 de Setiembre de 1872 dictó el Jucz de primera instancia del mencionado distrito de Cadiz, y del auto denegatorio de aclaración de 18 del mismo mes, habiendo apelado también de dicha sentencia la parte de Maza y Pedrucca, observada la tramitación prevenida; y siendo Ponente el Sr. D. Nicanor Antón Garrán:

Parte dispositiva.—Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez del distrito de Santa Cruz de Cádiz en 14 de Setiembre de 1872, en cuanto por ella se condenó à todos los participes en el apresamiento de la corbeta española Nueva Veloz Mariana, como navieros, cargadores y aseguradores, á que paguen á los demandantes por la comisión nombrada por los interesados en dicho apresamiento el 15 por 100 de la indemnización que respectivamente les haya correspondido, habiendo de pagarlo en las mismas especies que lo hubiesen recibido ó hayan de recibirlo, y se absolvió á cicha representación de la reconvención propuesta por los demandados herederos de García de la Lama, sin expresa condena de costas de aquella instancia:

Condenamos á los repetidos herederos de García de la Lama en la mitad de las costas de la segunda instancia:

Publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia por los heraderos de D. Joaquin de la Maza y Pedrucca por su hermano D. Manuel, por si y como apoderado de D. José Martínez Conde y demás interesados que no han comparecido por medio de edictos, que se inserten en la GACRTA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz, notificándose por los mismos en estrados. Y en atención á que en las actuaciones de segunda instancia aparecen usados algunos pliegos de papel sellado con notas de ser falsificados, constando al Tribunal que sobre este delito se instruyó causa criminal; pero no apareciendo de autos que dichos pliegos hayan sido reintegrados, hágase saber á las partes que lo presentaron lo reintegren con el papel correspondiente. Devuélvanse à su tiempo les autos al Juez.

Por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Mariano Die. José I. de Rodas. Por el Sr. Magistrado D. Manuel Poves, que votó en Sala y no pudo firmar. Mariano Die. - Carlos Morell y Gómez. - Nicanor Antón Garrán.»

Es copia de su original, á que me remito.

Y para que conste y remitir al Sr. Director de la GACETA DE Madrid con la oportuna comunicaciós, pongo la presente en Sevilla à 12 de Abril de 1884.—Manuel Gutiérrez.

X-4501

## Juzgados militares.

## MADRID.

D. Nicolás Soto y Rodríguez, Coronel de infantería, y Ficcal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden y para diligenciar un interrogatorio, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al paisano José Díaz Ceñedo para que en el término de 30 días, á contar desde esta fecha, se presente en esta Fiscalia, calle de Fuencarral, número 104, entresuelo, izquierda, á prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á los 29 días del mes de Marzo de 1884.-810---M El Coronel, Fiscal, Nicolás Soto.

## MIRANDA DE EBRO.

D. Cándido Jiménez Blázquez, Teniente, Fiscal del batallón depósito de Miranda de Ebro, núm. 130.

Habiéndose ausentado del pueblo de Miranda de Ebro el recluta de este batallón, Narciso Villate González, á quien estoy sumariando por el delito de deserción por no haberse presentado á pasar la revista anual que está mandado;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito llamo y emplazo nor segundo edicto al referido recluta. señalándole para que se presente en el local que ocupan las oficinas del batallón donde deberá hacerlo dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguira la causa y se sentenciará en rebeldía.

Miranda de Ebro 25 de Marzo de 1884.-El Teniente, Fis-818-M cal, Cándido Jiménez.

D. Juan Garrido y Cuesta, Capitán graduado, Teniente, Fiscal del batalió i depósito de Miranda de Ebro, núm. 130.

Habiéndose ausentado del pueblo de Castrillo, Rio Pisuerga, el recluta de este batallón Sigifredo García Manos, á quien estoy sumariando por el delito de deserción por no haberse presentado á pasar la revista anual que está mandado;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas à los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido recluta, señalandole para que se presente las oficinas del batallón, donde deberá hacerlo dentro del término de 30 dias. á contar desde la publicación del presente edicto, à dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa v se sentenciará en rebeldía.

Miraada de Ebro 26 de Marzo de 1884.—Juan Garrido.

Pesetas.

97

550

180

250

252

**\$80** 

112

119

60

191

342

#### PALMAR.

D. Gregorio San José Sardón, Capitán del batallón cazadores de Chiclana, núm. 5, y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden, y las conferidas por el señor primer Jefe de este batalión en la continuación del expediente que instruyo en averiguación del paradero del corneta de la cuarta compañía del disuelto batallón cazadores de Morón, núm. 41, Matías Cacho Bajo, hijo legítimo de D. Matías Cacho (difunto) y de Doña Teresa Bajo Rodriguez, vecinos de Villamayor, provincia de Salamanca.

Resulta en'este expediente haber fallecido dicho corneta en 25 de Diciembre de 1877 de diarrea crónica, en el Hospital militar de Mayari de Abajo; y en su virtud esta Fiscalia cita á los herederos para que por quien corresponda remitan á la misma los documentos que prefija la ley en que acrediten ser los parientes más allegados al difunto Matías Cacho Bajo.

Regamos á quien corresponda para que este exhorto se publique en les Boletines oficiales, GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Salamanca, para que llegue á noticia de los interesados.

Campamento del Palmar 7 de Febrero de 4884.—V.º B.º-El Fiscal, San José.—El Escribano, Vicente Debis. 825—M PLASENCIA.

D. Vicente Moreiro Retamosa, Capitán graduado, Teniente, Fiscal del batallón de reserva de Plasencia, núm. 124.

Habiéndose ausentado del pueblo de Gata, en esta provincia de Cáceres, donde tenía su residencia el soldado de la segunda compañía de dicho batallón Eugenio Esteban Asensio, á quien estoy sumariando por el delito de haber faltado á la revista anual;

Usando de las facultades que conceden las Ordenauzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de infanteria de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Plasencia 24 de Marzo de 1884.—Vicente Moreno.

#### Juzgados de primera instancia.

#### MADRID.—AUDIENCIA.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en autos ejecutivos que se siguen por la Escribanía del infrascrito á instancia de D. Miguel Gil y Maltrana con Doña Ramona Rodrigo de la Torre, ambos de este domicilio, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta y término de 20 dias una dehesa titulada de Ramabujas, en término de la ciudad de Toledo, compuesta de terrenos de labor para el cultivo de cereales, pastos, cuatro olivares con un total de 3.430 piés de olivo, una gran casa de labor, compuesta de planta baja, capilla, patios, bodega, lagar, sótanos, molinos de aceite, corral con porches, cuadras, pajares, dos hornos de pan cocer y otras dependencias, con otra easa para el guarda, palomar y era de pan trillar, cuya dehesa, que constituye una sola finca, comprende una superficie de 562 hectáreas, 19 áreas y 11 centiáreas, equivalentes á 1.216 fanegas de 500 estadales del marco de Toledo, en cuya superficie se halla comprendida la que ocupan los cuatro olivares, la casa de labor y guarda, la del palomar y la era de pan trillar, tasado todo en 201.000 pesetas. Un cigarral titulado de la Fuente de la Teja, en dicho término de Toledo, con 2.984 piés de olivo y unos 200 frutales de albaricoque, en cuyo perimetro se halla enclavada una casa de buena construcción con varias dependencias y molino de aceite, todo con una superficie plana de 39 hectáreas, 36 áreas y 61 centiáreas, ó sean 83 fanegas y un celemín de 500 estadales del marco de Toledo, tasado en 60.000 pesetas. Y otro cigarral titulado del Carmen, situado también en término de la ciudad de Toledo, y punto que llaman Arroyo de la Rosa, que comprende casa para el guarda y 2.000 piés de olivo muy antiguos, y comprende una superficie de 15 hectareas, 59 áreas y 97 centiáreas, ó sean 30 fanegas y 13 estadales del marco de Toledo, tasada toda la finca en 25.000 pesetas, cuya subasta será simultánea en este Juzgado de la Audiencia y en el de la ciudad de Toledo el día 47 de Mayo próximo, y hora de la una de su tarde; admitiéndose en el acto con separación posturas á cada una de dichas fincas que cubran las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, dándose principio por la de la dehesa, y así sucesivamente; advirtiéndose que para tomar parte en cada una de referidas subastas ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado la décima parte de dichas tasaciones, que serán devueltas en el acto á los que no resulten postores, y que los rematantes han de conformarse con los títules de propiedad de dichas fincas presentades, y se hallarán de manifiesto en la Escribania del actuario todos los días no feriados, de doce á tres de su tarde.

Madrid 15 de Abril de 1884.-V. B. El Juez, Pinazo.-El Escribano, Pedro Advincula Villarrubia. X-4500

## MADRID.—INCLUSA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en autos ejecutivos en vía de apremio, à instancia de los albaceas testamentarios de D. Juan Bravo Murillo, con Doña Adelaida Fernández de Gasco y Velasco sobre pago de 45.000 escudos, intereses y costas, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles, urbanos y rústicos embargados, cuya reseña y tasación para la venta es la siguiente:

4. Una casa y patio, sita en el pueblo de Daganzo de Arriba, partido de Alcalá de Henares, calle de Ajalvir, sin número, cuya superficie es de 1.51%

metros cuadrados, y linda por Oriente con pajar de Matias Fernández y granero de Doña Adelaida Fernández; Mediodía heraderos de Jenaro Antequera; Poniente Cipriano Ahijón, y Norte dicha calle: tasada en...... 40.164 2. Un pajar en dicho pueblo y calle de Daganzo, cuya superficie cubierta es de 95 metros cuadrados: linda á Oriente dicha calle; Mediodía y Poniente con un callejón, y Norte con pajar del senor Marqués de Coruna: tasada en ..... 3. Un granero, sito en la culle de Daganzuelo del mismo pueblo, cuya superficie cubierta y descubierta reunidas es de 171 metros cuadrados: linda à Oriente dicha calle; Sur José Alcobendas; Norte calle de Madrid y con pajar y cuadra de Dámaso Godín: tasada en..... 4. Una tierra en término de dicho pueblo, camino de Camarena, cerca de las Cocinas: linda á Oriente herederos de Matías Fernandez; Mediodía Anastasio Hacha; Poniente Doña Cándida Amarita, y Norte el camino; su caber una hectáreas, 73 áreas y 69 centiareas: tasada en..... 5. Orra tierra en el mismo término y punto denominado Arroyo de Pozuelos: linda á Oriente capellanía de las Animas; Mediodía Gabriel Ahijón;

Poniente Felipe Ahijón, y Norte el Arroyo; de caber 64 áreas y 68 centiáreas: tasada en..... 6. Otra en el mismo término, sita en el Arroyo de

la Gitana: linda à Oriente José Alcobendas; Mediodía Doña Cándida Amarita; Poniente D. Juan Urratia, y Norte Feiipe Ahijón; su caber tres hectareas y 77 centiareas: tasada en.....

7. Otra tierra en el mismo término y punto de los Albillares, al otro lado de Torote: linda á Oriente Mariano Godin; Sur Francisco Fernansez; Poniente Dámaso Godín, y Norte camino de Talamanca; su caber dos hectáreas y 95 áreas; tasada en....

8. Otra tierra en el mismo término en las viñas viejas: linda á Oriente Dámaso Godín; Mediodía, Poniente y Norte con la misma hacienda; de caber 64 áreas y 69 centiáreas: tasada en.......

9. Una cerca de tierra en dicho término: linda à Oriente casa de Blas Miguel y camino ancho; Mediodia y Poniente era de pan trillar; de caber 50 áreas: tasada en.....

10. Una tierra en la Cuesta del Rey, de dicho término: linda á Oriente y Mediocía Dámaso Godín; Poniente Pedro Ahijón, y Norte Saturio Fernández; de caber una hectarea, 57 areas y 84 centiåreas: tasada en.....

44. Otra tierra en la Fuentecilia, de dicho término: linda á Oriente el arroyo; Mediodía José Alcobendas; Poniente el sendero, y Norte Saturio Fernández; su caber una hectárea, 39 áreas y 72 contiáreas: tasada en.....

12. Otra tierra al camino de Aigete, del mismo término: linda & Oriente Marcelino Ahijón; Sur el camino; Poniente Candida Amarita, y Norte José Alcobendas; su caber 70 áreas y dos centiáreas: tasada en.....

 Otra tierra en dicho término y camino de Algete, à la izquierda: linda à Oriente Felipe Ahijón; Sur Francisco Fernández; Poniente y Norte Luis Pascual; de caber 59 áreas y 50 centiáreas: tasada en.....

14. Otra en la Garena, del propio término: linda á Oriente memoria de los Dolores; Sur capellanía de Animas; Poniente y Norte Felipe Ahijón; de caber 29 áreas y 22 centiáreas: tasada en.....

15. Otra en el Arroyo de D. Sancho, del mismo término: linda à Oriente Felipe Ahijón; Mediodía camino de Talamanca; Poniente Cándida Amarita, y Norte herederos de Antonio Pastor; de caber una hectares, 47 áreas y cinco centiáreas: ta-Eaga en.........................

46. Otra en las laderas de Carramán, del propio término: linda à Oriente Galo de la Fuente; Mediodía vínculo de Málaga; Poniente Francisco Fernández, y Norte Mariano López Palacios; de caber una hectárea, 19 áreas y 25 centiáreas: tasada en.....

17. Otra en Valdeorilla, del mismo término: linda á Oriente raya de Daganzuelo; Sur Casimiro Ortiz; Poniente la cañada, y Norte esta hacienda; de caber una hectárea, 60 áreas y una centiárea: tasada en.....

48. Otra en dicho término y punto llamado Valseco y el Retamar: linda à Oriente Damaso Godin: Sur Felipe Ahijón: Poniente capellanía de Eugenio García, hoy Dámaso Godín, y Norte con herederos, antes de Domingo Pérez, y ahora hospital de la Latina; de caber dos hectáreas, 74 áreas y 27 centiáreas: tasada en......

49. Otra en Cuartagordo de Valseco, llamado el Arenal, de dicho término: linda & Oriente Manuel Quevedo: Sur Cándida Amarita: Poniente y Norte Mariano Godin; de caber tres hectareas, 42 áreas

y 55 centiareas: tasada en..... 20. Otra en dicho termino, al sendero de Doña Gracia: linda á Oriente Saturio Fernández; Sur y

1	Pesetas.
Norte Dámaso Godín, y Poniente José Alcobendas; de caber 93 áreas y 15 centiáreas: tasada en. 21. Otra en el Castillejo, del mismo término: linda á Oriente Saturio Fernández; Mediodía Dámaso	190
Godín; Poniente José Alcobendas, y Norte Simo- na Larrondo; de caber dos hectáreas, 93 áreas y ocho centiáreas: tasada en	58 <del>6</del>
22. Otra en dicho término junto á las eras, entre los caminos anchos y Ajelvir: linda á Oriento y Sur Felipe Ahijón; Poniente Saturio Fernández, y Norte dichas eras; de caber una hectárea, 69	
áreas y 50 centiáreas: tasada en	625
23 centiáreas: tasada en	300
Ahijón; de caber 31 áreas y cinco centiáreas; tasada en	75
tasio Hacha; de caber una hectárea, una área y 38 centiáreas; tasada en	230
tiáreas: tasada en	100
dez, y Norte el camino; de caber dos hectáreas, 39 áreas y 91 centiáreas: tasada en	434
tárea, 19 áreas y 72 centiáreas: tasada en	<b>225</b>
tasada en	280
sada en.  31. Una tierra en el mismo término, camino de Algete, á la izquierda: linda á Oriente Simona Larrondo; Sur el sendero; Poniente José Alcobendas, y Norte el camino; de caber 86 áreas y 55 centi-	360
áreas: tasada en	<b>170</b>
91 áreas y 78 centiáreas: tasada en	460
áreas y 6% centiáreas: tasada en	5 <b>50</b>
áreas y dos centiáreas: tasada en	420
ber una hectárea, 19 áreas y dos centiáreas: tasada en	320
ber 94 áreas y ocho centiáreas: tasada en	<b>5</b> 00
de caber 56 áreas y 92 centiáreas: tasada en 38. Otra en dicho término, camino de Cobeña: linda á Oriente Doña Adelaida Fernández; Sur Anastasio Hacha; Poniente Mariano Godín, y Norte el camino; de caber 85 áreas y 38 centiáreas: ta-	
sada en	220
hectarea, 37 areas y 13 centiareas: tasada en 40. Otra en la Veguilla, de dicho término: linda a Oriente y Norte vínculo de Malaga; Sur Damaso Godín, y Poniente la cañada real; de caber 15	<b>300</b>
áreas y 52 centiáreas: tasada en	<b>13</b> 0

states to the terms in a field or betterm in the A colors of Principal Colors of Princ	CONTROL CONTRO	A CONTRACTOR AND THE CONTRACTOR	作中人会下现代表现的大型的特别的特别的一种,就是有效的企业的企业的企业的企业的企业的企业的企业,但是不是有效的企业,但是有效的企业的企业,但是不是不是不是不是不	Paget :	THE STATE OF THE S	osetal
melian for Table Activities Provided Services of Services and Services Services and Services		esetas.		Pesetas.	900074	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TRA
See of Survey 9 to Minister Steries 1. Cons. Burners of Steries 1.	Oriente, Poniente y Norte con Felipe Ahijón, y al		ma; Sur Doña Adelaida Fernández; Poniente Pe-		centiáreas: tasada en	10
8. Once and National Application of Common Processing Conference of Common Processing Common P		470 \		200		
Ber report of terminen in Anther December to Anther States and Comment of Anther December to Anther States President and Anther December of States and Anther States President and Anther States and Ant	42. Otra en el Naipe Bajo, de dicho término, mitad		63. Otra en la Cuesta del Rey, camino de Fresno,		Ahijón; Poniente Francisco Fernández, y Norte	
Applies y New Police Aldriges de adverse de la company de la contracta de la c					y 16 centiáreas: tasada en	375
3. These Lances de Visionillance de diffusion formation in the Committee of the Control Processing of Section 19 and the Control Processing Office o	Ahijón, y Norte Felipe Ahijón; de caber una hec-		Norte Mamerto Godía; de caber 64 áreas y 43 cen-	150		
Service Date A believe to the production of the control of the production of the	The state of the s	483		170	Ahijón, y Poniente Francisco Fernández; de caber	
Series Dack Addicts, Formachine, de caute des presentants, all stratt, if the contract of the	término: linda á Oriente la raya de Camarma;		Arriba: linda á Oriente Dámaso Godín; Sur Feli-		1	270
44. One as in derech and of unstance of Nation, 4 de mismos termina limited and indicated and the state of the control of the National Actions between the office of the National Actions between the office of the National Actions between the National Actions and the National Actional Actions and the National Actional					86. Otra en el sendero del Rafal, del propio tér-	74.5.45
Aller of the financial of Control Internation A Order to Internation		560		<b>3</b> 30		
Meres of anderen de acte de la benimena, il rend y 20 omitistres to 150 of 150 cm 20					caber una hectarea, 44 areas y 90 centiareas: ta-	€N#WZ+
y St contribute the major and protects the entire to the contribute the contribute to the contribute t	• •				87. Otra en el sitio llamado Mediatos, del mismo	- COLL
India 4 Ordens Teconis Free canalize of Ta- medicane for Distant Services and Distance Politicals (as the chief on the India 4)  Market of Distant Services and Distance Politicals (as the Content Name of Co		720	rada en	<b>280</b>	término, mitad de etra: linda á Oriente la cañada;	
samenn, proteste Joseph Complete State of the Complete State of th					y Norte Eugenio Quevedo; de caber una hectarea,	
y 40 centificants stands a			raya de Daganzuelo; Mediodía y Poniente Doña		99 áreas y 23 centiáreas: tasada en	140
42. Other en Vauleterilla, de diche bereinne linich bereinne (misse bereinne fortie). See Diche Andreinne See Death of the Cornel of the Corne		980		440	término: linda á Oriente Felipe Ahijón; Sur y	
Bachinger Position in existant, y Neter Enquisit Greek de de control and collection, y Norse and Street Section of Collection and Collection		200		140	Norte Francisco Fernández, y Poniente Dámaso	
seder on abbreiten. Merkleren, d. Strass. y the secults selected and the secult selected and the secul					tiáreas: tasada en	250
## Direct of careful mathod, a disobstermin, que l'indication (1998) and product of the product					89. Otra en las Terreras, del mismo término, parto	
India Orlean y Ster hendere de Ritar, Fouldane de aminen, Navel to de Alcohedia, de actuer de Green y 12 entities to de Alcohedia, de actuer de Green y 12 entities to de Alcohedia, de actuer de Green y 12 entities to de Alcohedia, de actuer de Green y 12 entities to de Alcohedia, de actuer de Alcohedia, de la Lattia; Posities de de Contract de Alcohedia, de la Lattia; Posities de Alcohedia, de la Lattia; Posities de Contract de Alcohedia, de la Lattia; Posities de Contract de Alcohedia, de la Contract de Alcohedia, de la Lattia; Posities de Contract de Alcohedia, de Contract		380		200	iglesia de Cobiña; Poniente Felipe Abijón, y	
Source and caused and an aboulty do solve all storage globes of the control of th			pueblo: linda á Oriente Dámaso Godía; Sur ca-		Norte Mariano Godin; de caber dos hectáreas, 19	1048
88. Otra en el camino rejude de Algent, del Algent de Marcine (Ende A Oriente Suprison Statuta Poderite Statuto Perceitante Company of the Control of the Registration		er e			90. Otra en el mismo término, camino de Camar-	4000
Dought id is Luttier Products Saturo Peranden, y North Satura Salon, ille carbon machiner, and the street of the salon of		140		260	ma, á la izquierda: linda á Orients Felipe Ahijón;	
clas, y Norie Falley Adjiger, Ser centiferent tamend therefore, y Norie Staturio Percentage, 37 stars of 38 centiferent tamend therefore, y Norie Staturio Percentage, 37 stars of 38 centiferent tamend therefore, y Norie Staturio Percentage, 37 stars of 38 centiferent tamend therefore, y Norie Staturio Percentage, 38 centiferent tamend therefore, y Norie Staturio Reventage, 38 centiferent tamend therefore, y Norie Staturio Reventage, 38 centiferent tamend therefore, y Norie Staturio Reventage, 38 centiferent tamend the year of the Percentage of the Nories Percentage, 38 centiferent tamend the year of the Percentage of the Nories Percentage, 39 centiferent tamend therefore, y Nories Staturio Reventage, 39 centiferent tamend therefore, y Nories Mariana Guider; Portical tamend therefore, y Nories Mariana Guider; Portical tamend territorio Reventage, 38 centiferent tamend the year of the Percentage of the year of the Percentage of the year of the Reventage of the Year					gorio Pastor, y Norte sendero de Doña Gracia; da	
48. Otres en disho fermitor, à la fequiparte, del cembro de Ajalvir, protect Persiste Pelipe Ahljion, y Norte Annassiani Hasha; de cabre de seu control protection protection of the control protection			niente Manuel Martinez, y Norte Saturio Fernán-		caber 62 áreas y 10 centiáreas: tasada en	135
50 de aplive! Hols & Orenes, Sur y Positistes Fe- 108 Astray 108 entitierant stands en.  75 108 de app 108 entitierant stands en.  75 109 de applique y Norte Anatasies Hands de college de l'entry of the College of the Positiste Paris de College y Norte (Paris de College of the Paris de College		300		4.000	a Oriente Damaso Godin; Sur y Poniente Felipe	
Si karay 38 contilitenes: tanada en	no de Ajalvir: linda á Oriente, Sur y Poniente Fe-		70. Otra en Valmediano, de dicho término: linda á	1.000	Ahijon, y Norte Faustino Hernández; de caber 55	KK
900. Otre an el Terrovica, del mismo terrando: Hada de Oriento Pelipa Alphio, Norte Batario Fernandes; de caber de Gray de Continentes tracada en		77段			áreas y 5% centiareas: tasada en	00
Goding A Norie Salurio Fernandare, de cabre 68 steray 97 contineres: issaide en		10	una hectárea, 57 áreas y 92 centiáreas: tasada en.	875	mino: linda á Oriente y Norte Saturio Fernández;	
Anijón, p. Ponients y Norte Anastanio Hachas, de Re. Ortes en el minos términos in las vitajes: Ilinda & Oriente de las dividejos, y Norte Marian Goldin, de Campa y Promiterare Itadade, ano.  250. Otras en el citado de la cuadració de la vitació de la vitació de la cuadració de la vitació de la cuadració de la cuadra					Sur vega de Daganzuelo, y Poniente Pedro Ami- ión: de caber 31 áreas y cinco centiáreas: tasa-	
linda & Oriente el sendero de les Virjon; Sur y Poniente Pelipa Ahlijan; Norte Mariano Godin; de suber 30 deresu y \$3 contiteres itsaads on  75 Norte de Period Mariano Godins de la Mariano Godins de suber 30 deresu y \$3 contiteres itsaads on  76 Norte de Period Mariano Godins de la Mariano Godins de suber 30 deresu y \$3 contiteres itsaads on  77 Norte de Corte de Norte on Corte de Norte de Period Mariano State de suber sus hecitares, \$4 fortes y \$5 contiteres itsaads on  78 Otras an Colons de Period Corte de Norte Suber and State (1996) of the Period Corte Period Cortes (1996) of the Period Cortes (		460	Ahijón, y Poniente y Norte Anastasio Hacha; de		da en	270
niente Felipe Ahijón, y Norte Mariano Goldis, de chair Si áreas y 38 centificares: istanda co				120	93. Otra en dicho termino, camino de Camarma, a la derecha: linda à Oriente el hoyo de la arena:	
28. Otre an Valercio de derina de la consta de la vasa, del propio termino iliada 6 de de propio termino iliada 6 de de propio termino iliada 6 de desperaça, del mismo termino iliada 6 desperaça, del mismo termino iliada 6 desperaça, del mismo termino iliada 6 desperação del mismo termino iliada 6 desperaça, del mismo termino iliada 6 desperaça, del mismo termino iliada 6 desperação del mismo ter	niente Felipe Ahijón, y Norte Mariano Godín; de		término: linda á Oriente Juan Urrutia; Sur Do-		Sur Anastanio Hacha; Poniente Felipe Ahijon, y	
entiterass: isanda 6  centiterass: isanda		75			centiáreas: tagada en	180
Morte Gabriel Ablight, de eaber 64 áreas y 69 eantitreas: isands on	del propio término: linda á Oriente Gabriela Sán-		centiáreas: tasada en	430	94. Otra en Picapoyo, del mismo término: linda á	
148-7-28 i Lasada en. 1470 e Marianos Portaniados (Presentados Perandiados Portaniados Productos Perandiados (Presentados Presentados Originos el sendero; Norto Dámaso Godin; tele entor una hectárea, 65 deres y 91 centiferes: 148-8 en. 148-90 e maio de Corgorio Pastor, Norto Dámaso Godin; tele entor una hectárea, 65 deres y 91 centiferes: 148-8 en. 148-90 e maio de Corgorio Pastor, Norto Dámaso Godin; tele entor una hectárea, 65 deres y 91 centiferes: 148-8 en. 148-90 e maio de Corgorio Pastor, Norto Dámaso Godin; tele entor una hectárea, 65 deres y 91 centiferes: 148-90 e caber una hectárea, 65 deres y 91 de caber una hect		Na Congress			niente Francisco Fernández, y Norte Felipe Ahi-	. !
des, que llaman el Retamar: Hinda à Oriente Francisca Francisca Pondente Personales Personales Personales Pondente Personales Person	tiáreas: tasada en	120	Gregorio Pastor; Poniente Francisco Fernández,	n 1d - Verilla George	jón; de caber una hectárea, 38 áreas y 43 centi-	
lips Ahijón; Sur José Alcobardas; Poniente here- derex de Gregorio Pastor, y Norte Dámaso Gódia; de caber una heciáres, 26 áreas y 70 contiáreas: tanda en		*		340	95. Otra en Valvedillo, del mismo término, parte	. 800
de acher una hectárea, 80 áreas y 10 sentiáreas: tasadá en.  540 Crient el lendroc; Sur D. Vicente Beltiván de Lis; Poniente raya de Ajaivin, y Norte Felipa Albjór; de caher una hectárea; bitarea; sur Mariano linda & Oriente Flancisco Pernandes; de caher una hectárea; bitarea; y siete centificarea; tasadá en.  550 Cira en la Carrercuela, del mismo termino: linda & Oriente Flancisco Pernandes; de caher una hectárea; bitarea; y siete centificarea; tasadá en.  550 Cira en Valdevigia de Esparragal, del mismo termino: linda & Oriente Flancisco Pernandes; de caher una hectárea; tasadá en.  550 Cira en Valdevigia, de le sondero, y Norte Simona Larrendo; de caber ta farca; tasadá en.  550 Cira en Camino de Alcola, à la izquineda, del mismo termino: linda & Oriente Flancisco Pernandes; de caher ta farca; tasadá en.  550 Cira en Valdevigia, de caber una hectárea; de farca y 38 centifarea; tasadá en.  550 Cira en Camino de Alcola, à la izquineda, del mismo termino: linda & Oriente Flancisco Pernandes; de caher ta farca; particularea; poniente Marcelino Alio; sur policia de caber una hectárea; de caber de Marcelino Alio; sur poniente Marceli	lipe Ahijón; Sur José Alcobendas; Poniente here-		74. Otra en Valseco, à la entrada, del propio térmi-		de otra: linda a Oriente Damaso Godia; Sur el	
tasada en		91.44			te Felipe Ahijón; de caber siete áreas y 76 centi-	
Ories de alemdro; Sur D. Vicenste Beluvina de Lia; Poniente raya de Ajalvir, y Notre Feijpe Abjido; de caber una hectárea, 50 áreas y sieve entiáreas: tasada en	tasada en	840		400	áreas: tasada en	20/
Pomiente raya de Ajalvir, y Norte Feilips Ahijós; de caber una hectárea, 80 drasa y siete centificreas: tasada en.  100 de caber una hectárea, 100 drasa y siete centificreas: tasada en.  101 das Oriente Feilips Ahijós; Sur capellanta de María; Pomiente el sendero, y Norte Simons Larrondo; de caber de Agrat, 2 sentificreas: tasada en.  102 de María; Pomiente el sendero, y Norte Simons Larrondo; de caber de Agrat, 2 sentificreas: tasada en.  103 de G. Otra en el camino de Alcalá, à la trapierda, del mismo término: linda à Criente p Sur Deña Adelaida Fernández; sur el hospital, 2 sentificreas: tasada en.  103 de María; Pomiente da Animas; Sur dicho camino; Pomiente Marcelino Ahijón, y Norte herederos de Marías Fernández; de caber de Agrat, 2 sentificreas: tasada en.  103 de camino de Algete, Crour du los Marcelino Ahijón, y Norte herederos de Marías Fernández; de caber do herederos de María Fernández; sur parte do herederos de María Fernández; sur parte do herederos de María Gernández; de caber do herederos de María Fernández; beneficos de caber do herederos de María Fernández; beneficos de caber do herederos de José de María Oriente Doña Adelaida Fernández; beneficos de cabe				100		
tasada en.  1400  1500					Oriente Francisco Fernández; Sur camino de Ta-	
18. Otra en Valdevige de Esparregal, del mismo término: linda & Oriente Felip: Ahlijón; Sur capellanía de María; Poniente el sendero, y Norte Simona Larrondo; de caber te fáreas y 38 centiáreas; tasada en		400			nuel Martinez: de caber 46 áreas y 16 centiáreas	•
pellanía de María; Poniente el sandero, y Norte Simons Larrondo; de caber 15 á áreas y 33 centiárea: tasada en				220	tasada en	115
Simona Larrondo; de caber 64 áreas y 38 centiáreas; tasada en			Oriente y Sur Doña Adelaida Fernández; Ponien-		linda á Oriente José Escribano: Sur y Poniente	
86. Otra en el camino de Alcelá, à la izquierda, del mismo término: linda à Oriente Sarada en		100		<b>@</b> 90	Mariano Godía; Norte Anastasio Hacha; de caber	en e
offente minor inda à Oriente capellania de Animas; Sur dicho caminor, Poniente Marcelino Alijon, y Norte Julian Alijon; de caber una hectárea, 16 áreas y 43 centiáreas: tasada en	56. Otra en el camino de Alcalá, á la izquierda, del	100	77. Otra en Valseco, de dicho término: linda á	200	sada en sada en	<b>0</b> 0&
yedo; de caber Gó áreas y 87 centiáreas: tasada en					98. Otra en Valdemasilla, del propio término: lin-	~~~
Fr. Otra sita en Valdevija, del mismo término: linda à Oriente, Sur y Norte herederos de Matias Fernández; de caber 77 freas y 62 centiáreas: tasada en	jón, y Norte Julian Ahijón; de caber una hecta-		vedo; de caber 67 áreas y 27 centiáreas: tasada en.	450	Poniente Candida Amarita, y Norte Vicente Bel-	
Adelaida Fernández; de caber 77 áreas y 62 centiáreas: tasada en		280	78. Otra que fué viña en las Viñas viejas, de dicho término: linda á Oriente Felice Ahijón: Sur Doña		trán de Lis; de caber 46 áreas y 57 centiáreas: te-	
Fernández; de caber 77 åreas y 68 centiáreas: tasada en	linda á Oriente, Sur y Norte herederos de Matías		Adelaida Fernández; Poniente Marcelino Ahijón,		99 y 100. Otras dos tierras unidas en el camino de	188
79. Otra en la camino de Algete, Cruz de los Martillos, del referido término: linda à Oriente Doña Adelaida Fernández; Sur Mariano Godín; Poniente Sur Felipe Ahijón; de seber una hectárea, ccho áreas y 67 centiáreas: tasada en		<b>%</b> 00		490	Alcalá, á la derecha, del propio término, que lin-	
tillos, del referido término: linda à Oriente Doña Adelaida Fernández; Sur Mariano Godín; Ponien te Felipe Ahijón; Norte herederos de Matías Fernández; de caber dos hectáreas, 47 áreas y 35 centiáreas: tasada en.  500  500  500  500  500  500  500  5		200	79. Otra en la Crespa, del mismo término: linda á	2.00	Poniente Anastasio Hacha, y Norte dicho camii o:	
y 67 centiáreas: tasada en					de caber tres hectáreas, 70 áreas y 60 centiáreas:	
nández; de caber dos hectáreas, 47 áreas y 38 cen- tiáreas: tasada en	te Felipe Ahijón, y Norte herederos de Matías Fer-	· ·	y 67 centiáreas: tasada en	180	101. Otra en dicho término, en la cuesta de Her-	780
Cañada, y Sur Mariano López Palacios; de caber á Oriente y Sur Dámaso Godín; Poniente la raya de Cobeña, y Norte Felipe Ahijón; de caber 56 áreas y 92 centiáreas: tasada en		500			nán García, parte de otra: linda á Oriente Casimi-	
de Cobeña, y Norte Felipe Ahijón; de caber 56 áreas y 92 centiáreas: tasada en	59. Otra en Cuesta Gorda, de dicho término: linda	000	Cañada, y Sur Mariano López Palacios; de caber		niente Dámaso Godín; de caber 67 áreas y 27 cen-	
á Oriente la cañada; Sur herederos de José Gar- 60. Otra en el camino de Algete, á la izquierda, del mismo término: linda á Oriente Saturio Fernán- dez; Sur Juan Urrutia; Poniente Doña Adelaida Fernández, y Norte José Alcobendas; de caber 85 áreas y 38 centiáreas: tasada en				78	tiáreas: tasada en	170
Mismo término: linda à Oriente Saturio Fernández; Sur Juan Urrutia; Poniente Doña Adelaida Fernández, y Norte José Alcobendas; de caber 85 áreas y 38 centiáreas: tasada en	áreas y 92 centiáreas: tasada en	430	á Oriente la cañada; Sur herederos de José Gar-	ing the second s		
dez; Sur Juan Urrutia; Poniente Doña Adelaida Fernández, y Norte José Alcobendas; de caber 85 áreas y 38 centiáreas: tasada en			I			E Man
fareas y 38 centiáreas: tasada en	dez; Sur Juan Urrutia; Poniente Doña Adelaida		y 20 centiáreas: tasada en	300	103. Otra en el sendero de las Charquillas, en ci-	126
61. Otra en el moscatelar que llaman Las Bragas, del mismo término: linda à Oriente Anastasio Hachs; Sur Francisco Rodríguez; Poniente el pra- do, y Norte Felipe Ahijón; de caber 85 áreas y 38 centiáreas: tasada en		<b>23</b> 0				.4,6,
Hache; Sur Francisco Rodríguez; Poniente el pra- do, y Norte Felipe Ahijón; de caber 85 árcas y 38 centiáreas: tasada en	61. Otra en el moscatelar que llaman Las Bragas,		Sur el sendero; Poniente Felipe Ahijón, y Norte	* . s * . s .	te herederos de Angel Alvarez; de caber 56 áreas	
do, y Norte Felipe Ahijon; de caber 85 áreas y 38  83. Otra en las Toroteras, del propio térmiño: linda  parte de otra: linda à Ociente con un cerro; Sur  centiáreas: tasada en				325		115
A TOWN OWNERS WAS A STATE OF THE PARTY OF TH	do, y Norte Felipe Ahijón; de caber 85 áreas y 38	60-	83. Otra en las Toroteras, del propio térmiño: linda	**************************************	parte de otra: linda à Ociente con un cerro; Sur	
The state of the s		x5U			y Poniente Mariano Godín, y Norte Cándida Ama- rita: de caber una hectarea gaia áreas y ocho	
		•	<ul> <li>A section of the property of the</li></ul>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	By an analysis of the second o	

NEW CONTROL CO	Pesetas.		Pesetss.	7944	Pesetas.
contifiess tesada en	234	herederos de Rica; Poniente Mamerio Godin, y		15 áreas y 52 centiáreas: tasada en	478
\$405. Oira en las Viñas viejas, del mismo termico:		Norte Deña Adelaida Fernández; de caber una	0.00	446. Otra en el mismo término y sitio, más abajo:	110
linda á Oriente Faustino Fernández; Sur y Po- niente Doña Adelaida Fernández, y Norte Felipe		hectéres, 70 áreas y 77 centiáreas: tasada en 126. Otra en la Zanja del Trevolar, del mismo tér-	36 <b>3</b>	linda á Oriente y Mediodía José Alcobendas; Po- niente y Norte herederos de Rica; de caber 93	
Ahijou; de caber 31 áreas y cinco centiáreas: ta-		mino: liuda á Oriente Mariano Sanz; Sur herederos		åreas y 15 contiáreas: tasada en	900
406. Ova en el camino, del mismo término, linda	80	de Rica; Poniente sendero de la Renzuela, y Norte Felipe Ahijón; de caber 93 áreas y 45 centiáreas:		447. Otra en dicho término y sitio de la Vega, frente á la anterior: linda á Oriente Mariano Godín;	
á Oriente el arroyo de Torote; Sur Francisco Fer-		tesada en	215	Sur Gabriela Sánchez; Poniente Felipe Ahijón, y	
nández: Poniente el sendero, y Norte Saturio		427. Otra en el barrizal, del mismo término: linda à Oriente beredaros de Matías Fernandez; Sor		Norte Dámaso Godin; de caber 15 áreas y 52	000
Fernandez; de caber una hectáreas, 86 áreas y 80 centimeas: tasada en	415	Francisco Rodríguez; Poniente Faustino Hernan-		centiáreas: tasada en	200
407. Ogra en el Barrizal, del propio términe: linda		d.z, y Norte Gelo de la Fuente; de caber 62 áreas y 10 centiáreas: tasada en	175	da á Oriente Mariano Godín; Sur el sequero; Po-	
á Oriente herederos de Matías Fernández; Sur Felipe Ahijón; Poniente prado de Saturio Fer-		128. Ora en el Naipe, de dicho término: linda à	1.0	niente el prado moscatelar, y Norte Dámaso Go- dín; de caber 67 áreas y 86 centiáreas: tasada en.	340
nández, y Norte José Alcobendas; de caber 31	95	Oriente Felipe Ahijón; Sur el sendero; Poniente Doña Adelaida Fornandez, y Norte Luis Pascual;		149. Otra en la Garena, del mismo término: linda	
áreas y cinco centiáreas: tasada er		de caber una hectarea, ocho áreas y 67 centiareas:		á Oriente Saturio Fernández; Sur herederos de Gregorio Pastor; Poniente Felipe Ahijón, y Nor-	
término: linda à Oriente Galo de la Fuente; Sar		tasada en.	235	te Gabriela Sánchez; de caber 62 áreas y 10 cen-	
vínculo de Málaga; Poniente Doña Adelaida Fer- nándaz, y Norte Mariano López Palacios; de ca-		129. Otra en dicho término, à la izquierza del ca- mino de Ajalvir: linea à Oriente, Poniente y Norte		tiáreas: tasada en	230
ber una hectarea, 39 areas y 72 centiáreas: ta-	0.10	Felipe Ahijón, y Sur Anastasio Hacha; de caber	. KO9	á Oriente Simona Larrondo; Sur Gabriel Ahijón;	
sada ed	310	46 áreas y 57 centiáreas: tasada én	408	Popiente el prado, y Norte Francisco Fernández; de caber 46 áreas y 57 centiáreas: tasada en	190
término: linda à Oriente Felipe Ahijon; Sur Ma-		á Oriente la cañada; Sur José Alcobendas; Po-		451. Otra en el camino de Cobeña, de dicho térmi-	180
riano Godin; Poniente Marcelino Ahijón, y Norte		niente y Norte herederos de Gregorio Pastor; de ceber una hectarea, 29 áreas y 27 centiareas: ta-		no: linda á Oriente herederos de Rica; Sur y Po-	
Saturio Fernandez; de caber 46 áreas y 57 centi- áreas: asada en	435	sada en	316	niente Dámaso Godín, y Norte el camino; de caber una hectária, 70 áreas y 77 centiáreas: tasa-	
410. Oun en Valseco, del mismo término: linda a		481. Otra en dicho término, à la derecha del ca- mino de Alcalá: linda à Oriente Anastasio Hacha;		da en	560
Oriente Doña Adelaida Fernández; Sur sendero de la cuesta de las uvas; Poniente Candida Ama-		Sur José Alcobendas; Poniente Doña Adelaida		152. Otra en el mismo camino de Cobeña, de dicho término: linda á Oriente las eras; Sur el arro-	
rits, y Norte el arroyo de Valdecetrián; de caber		Fernandez, y Norte el camino; de caber 65 áreas	458	yuelo del camino de Ajalvir; Poniente Doña Ade-	
62 treas y 10 centiáreas: tasada en	160	y 86 centiáreas: tasada en	475	laida Fernández, y Norte el camino; de caher dos hectáreas, 25 áreas y 11 centiáreas: tasada en	1.000
tas: linda à Oriente la Ermita grande; Sur		dero de San Miguel: linda à Oriente herederos de	v 1	153. Otra en la Callejuela, del mismo término: lin-	1.080
Francisco Rodríguez; Poniente Saturio Fernán-		Rica; Sur Manuel Godíu; Poniente Dámaso Go- dín, y Norte dicho sendero; de caber 61 áreas y		da á Oriente Marcelino Ahijón; Sur Simona La-	
dez, y Norte el camino de Alcalá y el Campo Sante; de caber 62 áreas y 40 centiáreas: tasa-		68 centiareas: tasada en	150	rrondo; Poniente el sendero, y Norte Felipe Ahi- jón; de caber una hectárea, 24 áreas y 20 centi-	
ds etc	240	433. Otra en Moscateleros, de dicho término: linda á Oriente Manuel Martinez; Sur Mamerto Godin;		åreas: tasada en	353
412. Otra en las Callejuelas y Cuesta de Antón, del mismo término: linda á Oriente Dámaso Gc-		Ponicate Mariano Godin, y Norte Domingo Eche-	4	454. Otra en el camino de A'gete, á la izquierda, en el mismo término: linda á Oriente Santos Ruiz;	
din; Sur la Vega; Poniente Dominga Echeverria,		verria; de caber una hectarea, tres areas y 50 centi-	@Kn	Sur Anastasio Hacha; Poniente Dámaso Godín, y	
y Norte Felipe Ahijón; de caber 77 áreas y 62 cen- tiárens: tasada en	170	áreas: tasada en	250	Norte Antonio Löpez; de caber 93 árcas y 15 centiáreas: tasada en	
413. Otra en las Viñas viejas, de dicho término:		camino dei Fresno: linda & Oriente Francisco Fer-		455. Otra en el prado de Enmedio, del mismo tér-	256
linda á Oriente, Sur y Poniente Doña Adelaida Fernández, y al Norte Faustino Hernández; de		nández; Sur el camino; Poniente el sendero de Val- demagate, y Norte Gabriela Sánchez; de caber 84		mino: linda à Oriente y Sur prado de Saturio	
caber 31 áreas y cinco centiáreas: tasada en	95	áreas y 58 centiáreas: tasada en	215	Fernández; Poniente el camino del monte, y Norte José Alcobendas; de caber 62 áreas y 10 cen-	
114. Otra en el Camino, del mismo término: linda		435. Otra en dicho término entre los caminos de Algete: linda à Oriente el camino del monte; Sur		tiáreas: tasada en	248
4 Oriente Vicente Alvarez; Sur Saturio Fernán- dez; Poniente hospital de la Latina, y Norte Do-		Doña Adelaida Fernández; Ponicate Mamerto Go-		156. Otra en el Barrizal, de dicho término: linda á Oriente y Sur Doña Adelaida Fernández; Ponien-	
minga Echeverria; de caber 31 areas y cinco cen-		dín, y Norte camino viejo de Algere; de caber 95		te Faustino Hernández, y Norte Galo de la Fuen-	
tiáreas: tasada en	90	areas y 48 centiareas: tasada en	250	te; de caber 34 áreas y cinco centiáreas: tasada en 157. Otra en los Olivos, camino de Fresno, de di-	120
Oriente Damaso Godin; Sur Torote; Poniente		Carrasco: linda a Oriente Mamerto Godin; Sur Da-		cho término, mitad de otra : linda & Oriente ca-	
camino de Talamanea, y Norte el Estado; de ca- ber 62 áreas y 10 centiáreas: tasada en	183	maso Godin; Poniente Gabriel Ahijon, y Norte Luis Pascual; de caber dos hectáreas y 86 áreas:		mino del Fresno; Sur Mamerto Godin; Poniente Saturio Fernández, y Norte Dámaso Godín; de ca-	
416. Otra en el sendero de Nuestra Señora del	. 200	tasada en	560	ber una hectarea, 51 áreas y 36 centiáreas: tasa-	
Hospicio que va á la Cruz Colorada, en dicho tér- mino: linda á Oriente Mariano Godín; Sur y Norte		137. Otra en el llano de Valdeamariile, de dicho término: linda á Oriente Felips Ahijón; Sur Dá-		da en	450
Felipe Ahijon, y Poniente el sendero; de caber 46		maso Godin; Poniente Cándida Amarita, y Norte		158. Otra en la Cruz de piedra, de dicho término: linda á Oriente el sendero de las Viñas viejas;	
åreas y 57 centiareas: tasada en	415	Vicente Beltrán de Lis; de caber una hectárea, ocho áreas y 67 centiáreas: tasada en	<b>2</b> 50	Sur Saturio Fernández; Poniente Pedro López,	
447. Otra en Valdeorilla, del propio término: linta 4 Oriente memoria de Animas; Sur Felipe Ahijón;		138. Otra en las Callejuelas, de diehe termino: fin-	200	y Norte Dámaso Godín; de caber 25 áreas y 87 centiáreas: tasada en	206
Poniente José Alcobendas, y Norte la ermita; de	010	da á Oriente herederos de Antonio Bernabé Gon-		159. Otra en el prado de Enmedio, de dicho tér-	
caber 62 áreas y 40 centiáreas: tasada en	218	zalez; Sur Dámaso Godin, y Poniente y Norte he- rederos de Rica; de caber 72 áreas y 45 centi-		mino: linda á Oriente y Sur Saturio Fernández; Poniente el prade, y Norte Felipe Ahijón; de caber	
dicho término: linda á Oriente y Norte Felipe		áreas: tasada en	170	20 áreas y 69 centiáreas: tasada en	197
Ahijon; Sur el camino, y Poniente Casimiro Or- tiz; de caber 80 áreas y 21 centiáreas: tasada en.	215	439. Una tierra mitad de otra, en el camino de Ajalvir, pedazos de los Hoyos, de dicho término:		160. Otra en Valvedillo, del mismo término: linda á Oriente Anastasio Hacha; Sur Conde de Guen-	
449. Otra en las Viñas viejas, del mismo término:	Alo	linda á Oriente Felipe Ahijón; Sur Doña Adelaida		dulain; Poniente Falipe Ahijon, y Norte Dámaso	
linda A Oriente Dámaso Godín; Poniente José Al- cobendas; Sur Mariano Godín, y Norte Doña Ade-		Fernández; Poniente el camino, y Norte Pedro Ahijón; de caber 23 áreas y 28 centiareas: tasa-		Godin; de caber una hectarea, ocho areas y 67 cen-	000
laida Fernández; de caber 62 áreas y 10 cen-		da en	445	tiáreas: tasada en	338
tiáreas: tasada en	175	140. Una tierra mitad de otra, en dicho término, en el Naipe hamado pedazo de la Virgen: linda á		nán García: linda á Oriente herederos de Paulino	
480. Otra en el Granadillo, del propio término: lin- da á Oriente Francisco Fernández; Sur Conde de		Oriente y Poniente Anastasio Hacha; Sur Gabriel		Alcobendas; Sur la Asunción; Poniente Felipe Ahijón, y Norte Dámaso Godín; de caber 67 áreas	
Guendulain; Poniente Gabriel Ahijon, y Norte		Ahijón, y Norte el sendero; de caber una hectá-	Neo	y 27 centiáreas: tasada en	464
Mariano Sanz; de caber una hestarea, 39 áreas y 72 centiáreas: tasada en	317	rea, 42 áreas y 31 centiáreas: tasada en	230	168. Otra en dicho término, cuesta de Antolín: lin- da á Oriente y Sur herederos de Rica; Poniente la	
121. Otra en dicho término, camino viejo de Al-		no, mitad de etra, que linda con la cañada; Sur		euesta, y Norte Eugenio Quevedo; de caber 77	
gete: linda á Oriente Doña Adelaida Fernández; Sur el camino; Poniente Casimiro Ortiz, y Norte		Julián Ahijón; Poniente Doña Adelaida Fernán- dez, y Norte el camino; de caber 62 áreas y 10		áreas y 62 centiáreas: tasada en	205
Felipe Ahijón; de caber 93 áreas y 15 centiáreas:		centiarea: tasada en	175	163. Otra en Arroyo Pozuela, de dicho término: linda á Oriente Cándida Amarita; Sur el arroyo;	
tasada en	₽ <b>3</b> 0	143. Una cerca por bajo de la población, en dicho término, mitad de otra: linda á Oriente Dámaso		Poniente y Norte Francisco Fernández; de ca-	
linda á Oriente Torote; Sur Dominga Echeversia;		Godia; Sur capellania de Animas, y Poniente		ber una hectárea, 26 áreas y 79 contiáreas: tasa- da en	315
Poniente Damaso Godia, y Norte herederos de		San José de Alcalá; de caber 23 áreas y 28 cen-	000	164. Otra en dicho término, camino de Algete, á la	010
Rica; de caber 31 áreas y cinco centiáreas: ta-	112	tiáreas: tasada en	296	derscha: linda á Oriente y Poniente Marcelino Ahijón; Sur el camino, y Norte Cándida Amarits;	
423. Otra en el sendero de la Carrerueta, del mismo		pio términe: linda à Oriente Doña Adelaida Fer-		de caber una hectácea, 34 áreas y 55 centiáreas:	
términe: linda à Oriente dicho sendece; Sur Ga- briel Ahijón; Poeiente Anastasio Hacha, y Norse		nández; Sur Felipe Ahijón: Poniente el arroyo, y Norte Eugenio Quevede; de caber una hectarea,		tasada en.	832
Eugenio Quevedo; de caber una hectarea y 91 cen-		86 áreas y 30 centiáreas: tasada en	4.800	165. Otra en el mismo término, camino de Alcalá, á la derecha: linda á Oriente Luis Pascual; Sur	
fiáreas: tasada en	227	144. Otra en la vega, del referido término: linda á Oriente con el arroyo; Sur herederos de Rica; Po-	* ''	Gabriel Ahijón; Poniente Simona Larrondo, y	
mino de Ajalvir: linda à Oriente el camino; Bur		niente José Alcobendas, y Norte Eugenio Queve-		Norte el camino; de caber 93 áreas y 15 centi- áreas: tasada en	289
Dominga Echeverria: Poniente y Norte Fesipe Ahijón; de caber una hectárea, 53 áreas y 25 cm -		do; de cabar 31 áreas y cinco centiárea: tasa-	à.c.s	466. Otra en la Higuerueta, del mismo término:	.500
tiáreas: tasada en	435	da en	_ <b>26</b> 0 <sub>_ 3</sub>	linda à Oriente Dámaso Godía; Sur Laureano Ahi- jon; Poniente Saturio Fernández, y Norte Anas-	•
125. Otra en el propio término, à la izquierda del camino del monte: linda á Oriente el camino; Sur	e	Oriente la vega; Sur Felipe Ahijon; Poniente Sa-	•	tasio Hacha; de caber una hectárea, 55 áreas y 25	
Sur	i	turio Fernández, y Norte Felipe Ahijón; de caber	i	contiáreas: tasada en	618

A STATE OF THE STA	Pesetas.
167. Otra en dicho término, camino de Talamanca: linda á Oriente herederos de Gregorio Pastor; Sur	
dicho camino; Poniente el del Fresno; de caber	431
una hectárea, 39 áreas y 72 centiáreas: tazada en 168. Otra en dicho término, al sendero de Velasco:	401
linda á Oriente el arroyo; Sur Mariano Godín; Poniente Felipe Ahijón, y Norte Manuel Martínez;	
de caber una hectárea, ocho áreas y 67 centi- áreas: tasada en	318
469. Otra en dicho término, en Cuesta la Vaca: linda á Oriente y Sur Dámaso Godín; Poniente el	
arroyo, y Norte Cuesta la Vaca; de caber una hec- tárea, cuatro áreas y 79 centiáreas: tasada en	287
470. Otra en dicho término, en la Garena: linda á Oriente Mariano Godín; Sur Felipe Ahijón; Po-	
niente y Norte Marcelino Ahijón; de caber 49	179
áreas, 40 centiáreas: tasada en	110
da á Oriente Francisco Fernández; Sur y Poniente José Alcobendas, y Norte Dámaso Godín; de ca-	
ber una hectárea, 78 áreas y 53 centiáreas: ta- sada en	583
47%. Otra en dicho término, á la izquierda del ca- mino de Algete: linda á Oriente Doña Adelaida	Server.
Fernández; Sur Dámaso Godin; Poniente herede- ros de Matías Fernández, y Norte Francisco Fer-	
nández; de caber una hectárea, 33 áreas y 25 cen- tiáreas: tasada en	281
473. Otra en las Charquillas, de dicho término: linda á Oriente la Cañada; Sur Marcelino Ahijón;	
Poniente Casimiro Ortiz, y Norte Felipe Ahijón; de caber una hectárea, 39 áreas y 72 centiáreas:	
tasada en	363
174. Otra en la Crespa, del mismo término: linda à Oriente herederos de Rica; Sur Felipe Ahijón, y	
Norte Gabriela Ahijón; de caber una hectárea, ocho áreas y 67 centiáreas: tasada en	<b>295</b>
475. Otra en Valseco, del mismo término: linda á Oriente Simona Larrondo; Sur el sendero; Po-	
niente Felipe Ahijón, y Norte Saturio Fernández; de caber 54 áreas y 33 centiáreas: tasada en	429
476. Otra en dicho término, en los llanos del monte de Ajalvir: linda á Oriente camino de Valdespina;	
Sur y Poniente raya de Ajalvir, y Norte Francisco Navarro; de caber una hectárca, 86 áreas y 30	
centiáreas: tasada en	354
linda á Oriente Pedro Ahijón; Poniente José Al-	
cobendas; Sur Mariano Godín, y Norte sendero de la Gitana; de caber 93 áreas y 15 centiáreas: ta-	
sada en	<b>1</b> 60
brián: linda á Oriente y Sur Mariano Godín: Po- niente Francisco Rodriguez, y Norte Dámaso Go-	or vijet Bornejs
din; de caber 62 áreas y 10 centiáreas: tasada en. 179. Otra en dicho término, Cuesta de las uvas:	152
linda á Oriente Francisco Fernández; Sur el sen- dero; Poniente y Norte Felipe Ahijón; de caber	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i
59 áreas y 51 centiáreas: tasada en	110
izquierda: linda á Oriente Manuel Puente; Sur herederos de Matías Fernández; Poniente Marce-	
lino Ahijón, y Norte el camino; de caber 95 áreas	0.04
y 74 centiáreas: tasada en	205
linda á Oriente y Sur Felipe Ahijón; Poniente Anastasio Hacha, y Norte Saturio Fernández; de	
caber 98 áreas y 32 centiáreas: tasada en	<b>228</b>
Arriba: linda à Oriente camino de Fresno; Sur José Alcobendas; Poniente Almazanejo, y Norte	
Doña Adelaida Fernández, con 700 cepas vivas:	406
183. Otra id. de uva blanca en el Reojal, de dicho término: linda á Oriente Vicente Alvarez: Sur ca-	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
mino de Talamanca; Poniente Francisco Rodrí- guez, y Norte Doña Adelaida Fernández, con unas	
900 cepas vivas, tasada en	456
con unas 540 cepas vivas: linda á Oriente Saturio Fernández; Sur el Juncal del camino de Tala-	
manca; Poniente Doña Adelaida Fernández, y	North Armania Allah
Norte Pascual Negrete: tasada en	800
1.100 cepas vivas: linda á Oriente Saturio Fer- nández; Sur D. ña Adelaida Fernández; Poniente	
Pascual Negrete, y Norte Manuel Quevedo: ta- sada en	578
486. Otra en el mismo término y pago que la an- terior, con 750 cepas: linda á Oriente Pascual	
Negrete; Sur el Juncal del camino de Talamanca; Poniente Eugenio Quevedo, y Norte Doña Adelai-	
da Fernández: tasada en	400
187. Otra viña tinta en el pago de Arriba, de dicho término, con 1.300 cepas vivas: linda á Ociente	
camino de Fresno; Sur Doña Adelaida Fernán- dez; Poniente Casimiro Ortiz, y Norte Felipe Ahi-	
jón: tasada en	6:5
del camino de Fresno, con 370 cepas: linda á Oriente Manuel Godín; Sur herederos de Gregorio	

1		Pesetas.
	Velasco; Poniente el camino, y Norte herederos de Gregorio Pastor: tasada en 189. Y otra en dicho término y pago de las de Arri- ba, que tiene hoy 100 cepas, y linda á Oriente el sendero ó el reguero; Sur Casimiro Ortiz; Ponien-	<b>2</b> 08
	te Saturio Fernández, y Norte Manuel Guerra: ta- sada en	<b>12</b> 0
	Total.	64.821.75

El remate de las expresadas fincas se verificará el día 46 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en la audiancia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 40 por 400 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si no hubiere licitadores para la totalidad de las fincas, se admitirán posturas á cada una de ellas en las mismas condiciones, y que la titulación supletoria de propiedad de los resañados bienes obra unida á los autos, y queda de manifiesto en la Escribania del actuario para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con dichos títulos y no tendrán derecho á exigir jum-

Madrid 12 de Abril de 1884 — V.º B.º — El Juez de primera instancia, Mariano Fonseca. — El Escribano actuario, ante imi, Félix Ontiveros.

X—1498

#### PRIEGO DE (ÓRDOBA.

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dotación del vínculo de regular sucesión que en esta ciudad fundó el Licenciado Francisco de Vilches Puertas Nuevas, vecino que fué de la misma. por su codicilo otorgado en 18 de Diciembre de 4606 ante el Escribano Alonso de Córdoba, para que comparezcan á deducirla en este Juzgado dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación en la Gaceta De Madrid, debiendo acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico; haciéndose presente que las persones llamadas á suceder en dicho vínculo lo fueron en primer lugar y por muerte de su hija Doña María y de su mujer Doña Sabina de Villalva, á quienes dejó por sus herederas, Doña María de Vilches, hija de Alonso de Vilches, su hermano, y de Doña María Carrillo, su mujer, para que los poseyera durante les dias de su vida, y muriendo aquella sin tener hiios legitimos, porque si los tenía había de suceder su hijo mayor varón y sus descendientes en la misma forma, prefiriendo el mayor al menor y el varón á la hembra, llamó á Francisco de Vilches, su sobrino, hijo del Alonso de Vilches, su hermano, y faltando éste sin sucesión dispuso que pasaran á otro de los demás hijos del Alonso Vilches, y faltando generación de los demás hijos de éste el pariente más propincuo que tuviere. Pues así lo tengo mandado por providencia de 29 del actual en el juicio incoado en este dicho Juzgado por el Procurador Don Matias Pedro Moreno, en nombre de D. Demetrio Jiménez Rivero, vecino de la Habana, como inmediato sucesor de la mitad reservable de expresado vinculo por muerte de su padre Don Juan Jimenez Escamilla, ccurrida en Cabra, de donde era vecino, el 17 de Diciembre del año último, hasta cuya fecha lo poseyó integro.

Dado en Priego á 31 de Marzo de 1884.—Enrique García Cebadera.—Por mandado de S. S., Juan Eugenio Moreno.

## TOTANA.

D. Clemente Cano de la Peña, Juez de instrucción de esta villa de Totana y su partido.

Por el presente hago saber que en este de mi cargo y actuación del que refrenda se sigue causa criminal de oficio á consecuencia del hurto de una burra, cardosa, rabina, con un lunar negro en el lado derecho de la barilla, de tres años, alta y preñada, de la pertenencia de José Balsalobre Olivares, vecino de Alhama, ocurrido en la noche del 31 de Enero último, é ignorándose quiénes sean los autores del indicado hecho.

En cuya virtud ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, se sirvan dar las órdenes opor tunas para que se proceda á la busca y ocupación de la indicada caballería, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre.

Dado en Totana á 26 de Febrero de 1884.—Clemente Caro.—Por su mandado, Miguel Marín.

J-1860

## UTRERA.

D. Francisco María Alonso y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente cito, liamo y emplazo por término de 40 días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, á Francisco Díaz Salado, natural de Jerez de la Frontera, de estado casado, de 32 años de edad, de oficio albañil, y cuyas señas son: estatura mediana, delgado, color claro, barba poblada, ojos claros; Manuel Martínez de la Cruz, el cual es de estatura alta, moreno claro, barba poblada, cabello entrecano, frente entrante, natural de Sanlúcar de Barrameda, de 52 años de edad, de estado casado, panadero, ambos vecinos de Sevilla en la calle Busto Tabera, núm. 43, en Octubre del año próximo anterior, y á Antonio Cortés Lozano, conocido por Antonio Dolores, castellane nuevo, de estatura alta, delgado, moreno, barbilampiño, cabello negro, ojos tiernos, labios abultados, natural de Monasterio, de 25 años de edad, de estado casado, herrero, de la misma vecindad, calle Alerce, núm. 3, ignorándose el

paradero de los mismos, para que comparezcan en este Juzgado á fin de notificarles el auto fecha 2 de Febrero último distado en causa que se les sigue por hurto de caballerías, declarando concluso el sumario, y emplazarlos para ante la Audiencia de esta ciudad; apercibidos que de no verificarlo trascurrido
el indicado término serán declarados rebeldes, parándoles el
perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades, y exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción ordenen la práctica de diligencias para averiguar el paradero de los susodichos procesados; y conseguido, se proceda á la detención de los mismos, y remisión á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Utrera á 15 de Marzo de 1884.—Francisco María Alonso.—El actuario, Licenciado Felipe Rojas. J—1862

#### VALWASEDA.

D. Sebastián Miguel y González, Juez deinstrucción de Valmaseda y su tartido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Nemesio Gutiérrez y Fernandez, álias Arza, natural de Arza, provincia de Burgos, vecino de esta villa, hijo de Vicente y de María Andresa, casado coa Gregoria Loizaga y Orante, carpintero, de 39 años de edad, de estatura regular, color bueno, pelo, ojos y barba negros, y ésta poblada, nariz y boca también regulares; viste bombacho de algodón azul con rayas blancas. blusa fondo blanco y rayas azules, camisa con rayas encarnadas, boina azul, faja negra, y calza botas de cordoban; y a Padro Santo é Izaba!, natural de esta villa, hijo de Calixto y Juana, soltero, labrador, de 26 años de edad, domiciliado en esta localidad, de estatura alta, pelo y barba bastante rubios, ojos azules, color bueno, nariz y boca regulares; viste pantalon bombacho de algodón blanco y azul rayado, blusa fondo blanco con cuadritos color aplomado, boina azul, camisa con rayas encarnadas, faja negra y calza alpargata blanca cerrada, ambos sin seña particular, y saben leer y escribir, cuyo paradero se ignora, presumiéndose se hallen en este partido ó en el de Amurrio, para que en el término de 10 días se presenten en este Juzgado para recibirles declaraciones indagatorias en cansaque contra ellos se instruye de oficio sobre atentado á un agente de la Autoridad, con la circunstancia de haberlo interido lesiones, y además el Santo por robo de un revolver; bajoapercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo à todas las Autoridades civiles, militares, judiciales y cualquiera otra procedan à la prisión y conducción à la cárcel de esta población de los repetidos procezados, dándome aviso de ello.

Dada en Valmaseda á 18 de Marzo de 1884.—Sebastián Miguel.—Por mandado de S. S., Isidoro de Llanc. J—1867

## VALORIA LA BUENA.

D. Félix Ordás Rodríguez, Juez de instrucción de esta villado Valoria la Buena.

Hago saber que á las dos de la tarde del día 12 del corritate fué extraido del río Esgueva, término de Fuembellida, el cadáver de una niña recién nacida que venía envuelta en unos
trapos de percal de color rosa y negro, y como de las diligencias practicadas por tal hecho no resulte identificada aquella,
se publica el presente para que si alguna persona tuviere conocimiento del punto de donde procediere la criatura, causa de
la muerte de la misma y su identificación, lo manifieste à esta
Juzgado.

Dado en Valoria la Buena à 18 de Marzo de 1884.—Félix - Ordas Rodríguez.—Por su mandado, Isidoro Meriel.

J—1863

## VICH.

D. Félix M. Ballarin, Juez de primera instancia de esta citadad de Vich y su partido.

Por el presente se llama à D. Francisco Sabala, para que dentro del término de nueve días comparezca à la audiencia de este Juzgado à fin de recibir la declaración en la causa criminal que se instruye sobre falsificación de documentos para ingresar en la caja de Ultramar Manuel García; con apercibimiento que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Vich 14 de Marzo de 1884.—Félix M. Ballarín.—Antonio Valls. J—1864

## VILLANUEVA Y GELTRÚ.

D. Ramón Moros y Sanchís, Escribano del Juzgado de instrucción de Villanueva y Geltrú y su partido.

Certifico que en la causa criminal seguida en este Juzgado contra Matias Costa y Orga sobre hurto, se pronunció sentencia por S. E. la Audiencia del territorio, absolviendo libremente al mismo y declarando de oficio las costas.

Y para que llegue á conocimiento de dicho Costa y quede desde luego notificado y por ignorarse su paradero, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y Gaera de Madrid, según lo dispuesto en el apartado del art. 286 de la Compilación general de Enjuiciamiento eximical

Villanueva y Geltru 17 de Marzo de 1884.—Ramón Moros.
I \_ 1866

## ZARAGOZA.—PILAR.

D. Sergio Mazquiarán, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Pedro Garrosa y Garrodé, hijo de Juan y de María, natural de Tauste, de 20 años de edad, soltero, pipero, siza
domicilio fijo, cuyas señas sen: estatura regular, bien parecido,
pelo rojo, pecas en la cara; viste pantalón y chaqueta de lana
oscura, alpargatas abiertas y boina azul á la cabeza, para que
en el término de 15 días, á contar desde su inserción en la Ga-

CETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; epercibiéndole que de no comparecer se procederá contra el mismo á lo que haya lugar.

Y se ruega á todas las Autoridades del Reine y sus agentes procedan à la busca, captura y conducción ante este Tribunal del referido procesado.

Dada en Zaragoza à 18 de Marzo de 1884.-Sergio Mazquiarán. De su orden, Romualdo Paraiso.

D. Sergio Mazquiarán, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Ruiz, de quien no constan más antecedentes que los de haber residido en esta capital, en calidad de hoéspad, en la casa núm. 8 de la calle de San Valero, para que en el término de 45 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE Madrid y Diario oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia del Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, para responder á los cargos que le resultan en esusa que se le sigue por hurto de una capa á D. Eustaquio Arias; apercibiéndose à aquél que de no comparecer le parará el pecjuicio á que haya lugar en derecho.

Se ruega á todas las Autoridades del Beino y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción ante este Tribunal del referido procesado.

Dada en Zaragoza á 19 de Marzo de 1884.—Sergio Mazquisrán.-Lo su order, Romualdo Paraíso. J--- 1870

## ZARAGOZA.—SAN PABLO.

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cits, llama y empleza & Cirilo Hijazo Sánchez, hijo de Pedro y Marís, satural de Calatayud, vecino que fué de esta ciudad, habitante en la calle de Antonio Pérez, núm. 42, soltero, zapatero, de 24 años do edad, su estatura un metro 58 centimetros, ojos húmedos, nariz larga, cara abultada de pómulos, pelo rubio, sin ninguna señal particular, cuyo paradero se ignora, para que en el término improrrogable de 15 días, siguientes al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, se persone en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, donde se halla procesado en union de otro sobre hurto de una manta á Gregorio

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles, caso de ser habido, de dicho Cirilo.

Dada en Zaragoza á 18 de Marzo de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza à Francisco Eugenio Jiménez y Gavarre, álias el Moreno, natural y vecino que fué de esta ciuded, hijo de Lucas y Agustica, de 28 años de edad, casado, de oficio cestero y corredor de caballerías, de un metro 70 centímetros de estatura, de pelo y ojos negros, moreno de semblante, que lleva bigote y patillas cortas negras, que viste de pantalón y chaquets, y calza botitos, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado á ampliar su declaración indagatoria en causa que contra el mismo y otro se instruye por estafa; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser deciarado rebelde y pararle el perjuicio à que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura; y de ser habido, lo conduzcan á las cárceles públicas de esta capital, en las que se ha decretado su prisión por auto de esta fecha por virtud de la referida causa.

Dada en Zaragoza à 18 de Marzo de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—De su orden, Liborio Lorbés.

## NOTICIAS OFICIALES.

## Bolsa de Madrid.

Sotización oficial del dia 18 de Abril de 1884, compurada con la del día anterior.

	Market Commen	THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF PROPERTY OF THE PARTY.		
	CAMBIO AL CONTADO.			
fondos públicos.	Día 45.	Día 16.		
Deuda perpetus al 4 por 100 interior.	61:70	61'65-70-5		
á plazo	62 30	61'75-80-*5-90 fin cor.; 62'15 fin pr.		
no publicado	63'20	, x		
pequeños.	61.90	62 010		
Idem id. al 4 por 100 saterior	61.46	61'80-60		
á plazo.		61 65 lin cor.		
pequenos	64 95	y		
Idem del personal		94 010		
Idem amortizable al 4 por 100	73'90	3		
no publicado	»,	73'80		
pequeños	73.90	7440-74010-7595		
Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.	89'55	89.50-99.0[0-90.10		
Banco Hipotecario,—Cédulas al 6 por 100	0 1.68	<b>3</b>		
anual	100 30			
Idem id.—Cédulas al 5 por 100 id	90 35			
no publicado.	90.25			
Acciones del Banco de España	264 010	254 070		
no publicado.	265.50	266 25 265 010		

#### Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	DAÑO.	BRUZYICIO.		DAÑO.	BRHEFICIO
Albanta	1.8		Lorgonia	1(	
Albacote	112	4.4	Logroño	474	
Alcoy	Х9 4 г.О	1[4	Lorca	par.	×
Alicante	418	2	Lugo	4 [2	
Almería	par.		Málaga	par.	) »
Avila	12		Murcia	114	•
Badajoz	4 [4	B	Orense	112	*
Barcelona	174	20	Oviedo	1[8	13
Béjar	4 (2	19	Palencia	1[8	, »
Bilbao	418		Palma Mall.	114	
Burgos	\$18	>>	Pamplona	174	×
Cáceres	3[8	) » (	Pontevedra.	548	, »
Cádiz	par.		Réus	par.	
Cartagena	par d.	( X	Salamanca	174	j »
Castellón	par.	<b>&gt;</b>	S. Sebastiáa .	418	, »
Ciudad Real.			Santander	418	10
Córdoba	114	×	Sta. Cruz Tfe.	par.	>
Coruña	8]8	»	Santiago	par.	B
Cuenca	413	ъ	Segovia	418	, »
Ferrol	172		Sevilla	418	»
Gerona	4 [4		Soria	3[4	
Gijón	par.		Tarragona .	118	
Granada	4 3 4		Teruel	114	, »
Guadalajara.	4 13	ا م	Toledo	8]8	
Haro	25	478	Tudela	1 2	, p
Huelva	<b>3</b> 0	474	Valencia	1[8	) »
Huesca	476	*	Valladolid	414	
Jaén	par.	, a	Vigo	818	
Jerez Front."	par.	, a	Vitoria	818	,
León	114	x 1	Zamora	412	ä
Lerida	par.	2	Zaragoza		1 5
Linaros.	478			.10	

#### Bolsas extranjeras.

PARÍS 15 DE ABRIL

	[ Deuda perp. al 4 por 100 ext.	á	60'60.
	Idem id. id. interior	á	α
Foundam name/Zales			29
remade aspanders	Idem amort, al 4 por 400 3 por 400 exterior.	á	25
	Deuda amort. al 2 por 100	á	· >>
	Obligaciones de Cuba	á	480.00.
Watt Zam for manage	8 per +60	ā	76.80
FORGOS Franceses	(4 1/2 por 100	*	407'95.
Consolidados	ingleses	a	402 9116.

#### Cambios oficiales sobre planas extranjaras.

Londres, á 90 días fecha, dias., 47'25-30. Paris, á ocho días vista, fr., 4 94.

#### Avantamiento accestizacional de Madrid.

ile toe parses remitidos por la administración principal de M sadoros públicos, lutervención dol Marecon de granos y Yisitu de policia urbana, resultano sor los precios de les articules As sometime on al dia do agai los signion les:

Curar de vers, de 4 90 s. 4 peresas en silograma idem de expero, de 4 90 s. 8 procus el bilograme don de ternera, de 1'60 a 5 peseras el allogramas Idem de cordero, de 4.76 à 4.85 pesstas el kilogramo. tann de evoje, de 1.20 a 1.30 persone el kadegrante Tosino aŭojo, de R & 2.80 pesetas el kilugramo amón, de 2.50 & 4 posetas el anches mo **Pan, de 0'40 a 0'50 pasetas el kilogramo** G**arbandos,** de 0'66 à 4'90 pasetas el kilograma. Judies, de 0.70 a 0.80 permis el knogrando Moros, de 1970 A 0'80 possess el kuogramo antojas, do U60 & U63 propus el triogramo Carbon vegetat, de Orde à Orde persenas el kolograma Idem mineral, de 0.08 a 0.10 penetes es kitograme. Lion de cok, de 0407 à 0400 penause et kiloseère e Jahon, de 1.05 à 1.30 persus at hilograme. Paistas, do 018 a 025 perais el tilogramo Acoite, do 1'10 & 4'M poretas el litro, y de 10 a se al anea.

Vino, de 0.78 % 0.84 peassas of litro, 3 de 7 a 8 el docalitro. Poiroleo, de 0'75 à 0'20 pensan el livre, y de 6'20 à 7'50 el

Reses degolladas. - Vacas, 439. - Gorderos, 460. - Terneras, 34.—Total, 653.

Su peso en kilogramos ......... 37.735.

Precios a los tablajeros.

Vaca, de 1.59 s 1.78 p metho eleganesa Cordere, un 1'76 a 1'86 pesevan klingre men.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser les productos recaudados en esta capital en el dia de ayer les signiscites:

Puntos de recaudación.	Ptas. Cénts.	Puntos de recandación.	Ptas. Cinis.
Toledo Segovia	700'85	Correos.	46'27 10.312'50
Norte	8:369'82	Mostemens	
Bilbao	745.94	Fabrica del ga	253·04
Valencia Mediodia	4.650439 £9.42043	8 8 8 8	
Ciudad Real	2.375 77	Total	57.326.36

Madrid 16 de Abril de 1884.

## Observatorio de Madrit.

Observaciones mesarrológicas del áco 15 de Abril de 1884

		くあらどがく	in Stine	i		7
如花家鹿病	diki CSA dai dandaa a ko resedento	3 hamatan	( 66, 33)4. 2432200.07[23		es enclision	1078.34
The last of the second second second	Con y an Califolybran.	Saou.	Standary - sein	I Wash	Sir, Freeze	AG REVE
s and a c. Y so be me.	697.87 697.96	2.5 7.8 84.4	3 1 6 4		idea.	
i	69746 696 0 69649	71			. Il.fe.	d., lluvia. Casi cub.
e is ic a	697'35	5 0	44	DA E	. 10. lig.	C., lluvia.

Temperatura marries del elre, e la nomera ......... Three middle.

	Temperatura mánima al Sol, á dos metros de la tierre. Idem id., deniro de ana esfera de cristal	49°2 46°0 25 8
	Somperajura maxima á cielo descubierte junto á la vierra vegetal ó laboreble	954 248 218
-	Velocided del vionto en les ultimes 24 horas (kilóme- tros)	306
	Ossilación barométrica id. (milimetros)	1'6 9'6
	diarta on les altimas es acras (millimetropic	414

Corpushos tolográficos resibidas en el Abservatorio de Madris sobre al ostado atmonférico en varios puedes de la Poninsula i las ruses de la manana, y on Francia i Italia i las siste al siz 16 da Abril do 1884.

١		A Ideas		l	-	1	Í
		Altura baromótrica	l'ampore-	Diras-	Frerza		
	a section a with A toutled		65 orados	alón del	del	Metado	ESTER!
1	Lorelle Abes.				9	del cicle.	ég le m
		on milimetres	males.	Planto.	viente.	MAK MISIO.	Sec in the
	AND PROPERTY OF STREET	PLUSA GYCANITARIA PARAMANA		-		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	71VK-#23000
	A PASSED IN NORTH TO A STATE OF				9	1	
	S. Sebastián	7528	8'7	NO	Calma.	Lluvioso Lluvia	Trang
-	Bilbao	755.5	77	NO	ide	Lluvia	Idem.
	Oviedo	756'4	5'5	0	Brisa	ldem Cubierto	))
	Coruña (7 h.)	758'8	8'8	NE	Idem	Cubierto	A. agit
		756'4	9.5	NB	»	ozoduK	<b>»</b>
	Santiago	,,,,					
1	Orense	755'6	14'4	M	Briga	Idam	
	Pontevedra.	757'4	41.2	N IF	Id fte	ldem Nubes	Trang
	Vigo	70,4			10.1001	i ubes	
	D- onto			1	Ĭ		
	Oporto	75713	9.2	NNO	Bries	Cubierto	Gruses
į	Lisboa (8 h.)	1810	• 4	14140	DI INC.	Caniel 10.	UI HOSE
	Cácores	754'0	7.0	NO	Calma	Idena	29
	Badajoz	184.0	, ,	NO	wainta.	Tubia	,
į	- 10 · 10 L	770.77	11'3	NO	Briss	Cari doan	Trees.
ı	S. Fern. (7 h.)	758.7	44.0	NO	Idom	Casi desp.° Despejado. Idem Idem	w Law Kd
1	Sevilla	75317	438	30	Idem	Despelado.	70
١	Tarifa	756'8		NO	Idem	idem	Trang.
ı	Málaga	75714	13'2	NO	100m	raem	iaem.
1					G-1		01
1	Sarvagona	753'0	478	N	Calma.		
i	Alieanto	7556	164	so	Brisa.	Despejado.	Kızada
	Murcia	734'9	15'0	080	idem	Nubes	
ı	Valonsia	753.7	14'0	0	idem	Lluvia	<b>&gt;&gt;</b>
i	Palma	7533	11'8	0	idem	Nubes Cubierto	Tranq.
1	Eageslona	, 750°d	10'2	E	Idem	Cubierto	39
1							
į	Terusi	753'8	7 6	0	idem	Idem	-
ı	Zaregoza	×	418	NO	Calma.	Despejado.	×
1	Soria	750'4	6.8	NE	Brisa	Nuboso Cubierto.	79
١	Burgos	757'4	2.5	N	Calma.	Cubierto.	33
	Leóu	7523	8'1	3	idem	Despejado.	39
i	Yalladolid	757.5	5.6	NIT	Livian	Cubiarta	
İ	Jalamanca.	758 6	4'6	BSE	Idem ,	Nuboso	2
1	Segovia	756.1	30			Nieve	// <b>&gt;&gt;</b>
į	0.000				1	1	
Ì	Madrid	755'3	7.8	S	Calma.	Casi cub. Cubierio	9
l	Rscorial	7584	4 4	H	Brisa	Cubierto	39
ĺ	Gindad Real.	756'5	6'2	0	Idem	Idem	
١	Albacete	756'7	90	0	Viento.	Idem Nubes	30
Ì	The state of the s	g 0	-		(		
ı	Paris	756'5	4.8	N	Brisa	Cubierto	30
	firis-Mez	» »	5.9	NE	Idem.	Nuboso	. 36
1	% Mathieu.	757.3	6.8	NB	Idem	Idem	29
Ì	Isla d'Aix	756.9	80	NE	Viento.	Cubierto	20
ı	Biarritz	752.8	8'5	90	Iden	Lluvia	39
	Clarmont	754.9	6.8	NO.	Arise	Cubierto.	)D
١	Perpiñán	758.7	8.8	o	ldem	Idem	-
į		756.0	42'0	ŏ.	Idem	Idem Brumoso	100
J	Sicie	753 5	43.6	ŠO.	Idem	Cubierto	<b>»</b>
Ì	₩iza	1000	100	20	raem	Cabica to.	
١	200.0	752'2	4641	NE	Idem	Idem	<b>&gt;</b>
١	Marka		14.7			Idem	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	Mápoles	753'3	15'5	oso.	ldow	Nuboso	)) ))
ı	Palermo	754'0		030.	Idom	Nubor	
١	Malta	755 9	15'5	٠٠٠٠١	raem	Nubes	-
į	RETRASABUS.						
ı			5/4/46 A	A A A	-		

Ì	Tarifa	757'4	48'3	NO	Viento.	Nuboso	Pica d
ì	Granada	757.2	450	× 1	מ	Idem	b
1	Burgos	7587	3.0	N	Viento	Cubierto	מל
ŀ	Roma		4343	ENE	Brisa .	Idem	. »
	Mapoles		44'2	NB	Idem.	Nubes	»
1	Palermo	. 45140	15.7	0	Idem	Niebla	>
	Malta	751 '8	45'5	B	ldem .	Cubierto	<b>»</b>

Biroculòn general de Cerrose y Talàgrafos.

Según los vartes recibidos, ayer llovió en Badajoz, Burgos, Ouenca, San Sebastián, Santander, Segovia, Sevilla, y nevo en Avila.

## Santos del dia.

San Aniceto, Papa y martir, y la Beata Maria Ana de Jesús. Cuarenta Horas en la iglesia del Carmen.

## ESPECTACULOS.

TEATRO ESPANOL.—A las ocho y media.—Función 7° de abono.—Turno 6. par.—¡Con familia!—¡Sola!—Paca ta

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 2.º de abono.—Turno par.— Un ballo in maschera.

TEATRO DE APOLO .- A las ocho y media. - Turno im-

par.—El reloj de Lucerna. TRATRO LARA —A las nueve. — Turno 2.º impar. — Mo-neda corriente. — Prueba de amor. — X! — A punto de caramelo.

TEATRO DE LA COMEDIA.-A las ocho y media.-Función 4.º de abono. Turno 1.º par. Kean. Owen. Gemi e sregolatezza.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.--Función 2.º de abono.—Turno 1.º—Bocaccio.

TRATRO DE ESLAVA .-- A las ocho y media -- Escapar con suerte.—La huéspeda. — Aqui, León!—Para casa de los padres.

TEATRO DE VARIEDADES. - A las ocho y media.-Vivitos y coleando. - Hrju única. - Los cuatro maravedises. - Vivitos y coleando. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Bene-

ficio.—Ben leid o el hijo de la noche. TEATRO MARTIM. - A las ocho y media. - La diosa de la tempestad.

IMPRENTA NACIONAL.